
 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 1 de 72

MANUAL OPERATIVO
**MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y
 ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS**

DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 2 de 72

Directora General

Juliana Pungiluppi

Subdirectora General

María Mercedes Liévano Álzate

Directora de Niñez y Adolescencia

Natalia Velasco Castrillón

Subdirectora de Operación de la Atención a la Infancia y la Adolescencia

Durley Romero Torres

Subdirector de Gestión Técnica para la Atención a la Infancia y la Adolescencia

Abel Matiz Salazar

Equipo Técnico:

Monica Angelina Beltran Rodriguez


Marbely Ospina Diaz

Erik Fabián Jerena Montiel

Con aportes de los integrantes de la Mesa interáreas para el Tránsito de la Modalidad Externado Discapacidad a la Modalidad para el Fortalecimiento de Capacidades de las Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad y sus Familias; y de los equipos técnicos de la Subdirección de Gestión Técnica y la Subdirección de Operaciones de la Dirección de Niñez y Adolescencia

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 3 de 72

CONTENIDO


1.	Proceso de atención SNBF.....	6
2.	Antecedentes.....	6
3.	Marco conceptual	9
4.	Marco normativo	15
5.	Descripción de la Modalidad.....	19
5.1	Atención en media jornada.....	22
5.2	Atención en jornada completa	23
6.	Descripción de los Componentes de la Modalidad.....	24
6.1.1	Fortalecimiento de capacidades individuales	24
6.1.2	Fortalecimiento del entorno familiar	25
6.1.3	Articulación institucional y dinamización de redes	26
6.1.4	Participación y movilización social	27
6.1.4.1	Formación para la ciudadanía	28
6.1.4.2	Comunicación para el desarrollo	28
6.1.4.3	Incidencia Política	29
6.1.5	Gestión del conocimiento.....	30
7.	Objetivos de la Modalidad.....	30
7.1	Objetivo General	30
7.2	Objetivos Específicos.....	30
8.	Población Objetivo.....	31
8.1.1.	Población beneficiaria directa	31
8.1.2.	Población beneficiaria indirecta	31
9.	Criterios de Ingreso	31
9.1	Identificación	31
9.2	Priorización(focalización)	32
9.3	Inscripción de la Población.....	33
10.	Criterios para el egreso	35
11.	Proceso de Atención	35
11.1	Momento 1. Acogida y caracterización	36
11.1.1	Actividades por realizar	37

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 4 de 72

11.1.2	Caracterización y plan de atención.....	37
11.2	Momento 2. Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades individuales y familiares 39	
11.2.1	Actividades por realizar	40
11.3	Momento 3. Transición para el egreso.....	42
11.3.1	Actividades por realizar	42
12.	Atributos de Calidad.....	44
12.1	Atención.....	44
12.1.1	Propuesta Metodológica de Atención	45
12.2	Acciones Transversales	46
12.2.1	Acciones de promoción de derechos y prevención de vulneraciones	46
12.2.2	Comité Técnico.....	47
12.2.3	Informes de Gestión	47
12.3	Ambientes Adecuados y Seguros.....	48
12.3.1	Requisitos de Infraestructura física.....	49
12.3.2	Medidas de seguridad	50
12.4	Talento Humano.....	51
12.5	Nutrición y Salubridad	56
12.6	Sistema de Gestión.....	57
12.6.1	Indicadores.....	57
12.6.2	Esquema de supervisión	57
12.7	Participación y Corresponsabilidad (SNBF).....	59
12.7.1	Control Social	62
12.7.2	Ejercicios de Control Social a la Oferta Programática de la Dirección de Niñez y Adolescencia “Guardianes del Tesoro”	63
12.8	Sistema de Información.....	64
13.	Requisitos para la operación	64
13.1	Requisitos Legales.....	65
13.2	Requisitos de Experiencia.....	65
13.3	Requisitos Financieros	66
13.3.1	Presupuesto	66
13.3.2	Contabilidad	66


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 5 de 72

13.3.3	Inversión de los recursos	67
13.3.4	Reintegro de recursos	67
13.3.5	Bienes	67
14.	Estructura de costos	68
14.1	Clasificador del gasto	68
14.1.1	Dotación	68
14.1.1.1	Botiquín.....	68
13.1.1.2.	Dotación institucional	69
13.1.1.3.	Dotación de aseo e higiene personal	70
13.1.1.4.	Dotación lúdico – deportiva	70
15.	Listado de Anexos.....	71
16.	Documentos de referencia:	71
17.	Control de Cambios	72

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 6 de 72

1. Proceso de atención SNBF

El Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación, así como de relaciones existentes entre éstos, para dar cumplimiento a la protección integral de las niñas, niños y adolescentes y al fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.

En ese sentido, el presente documento es la fuente de consulta para las instituciones y los actores sociales interesados en la prevención de vulneraciones y la promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, así como para las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las veedurías ciudadanas y los entes de control, entre otras.

A su vez, en el marco de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia¹ (PNIA 2018-2030), se establece la manera en que la coordinación y articulación de las políticas dirigidas a la infancia y la adolescencia facilitan el desarrollo institucional y la consolidación de instancias sectoriales e intersectoriales para su gestión. Así mismo, la nueva oferta de atención para niñas, niños y adolescentes con discapacidad de la Dirección de Niñez y Adolescencia, que desarrolla el presente manual operativo, se articula con aquellos actores del SNBF que fungen como prestadores o aliados para la prestación del *servicio público de bienestar familiar*, con la respectiva licencia de funcionamiento, constituyendo alianzas y escenarios estratégicos en la apuesta de contribuir al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad priorizados por su situación de vulnerabilidad.


De esta manera, en el presente documento se desarrollan las orientaciones técnicas y operativas para la implementación de la *Modalidad para el Fortalecimiento de Capacidades de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad y sus Familias*, en el marco de las acciones de prevención de vulneraciones y promoción de derechos que constituyen el propósito misional de la Dirección de Niñez y Adolescencia (DNA) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de tal manera que se garantice la atención de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, entre los 6 y los 17 años, 11 meses y 29 días, con el fin de promover sus derechos y prevenir las vulneraciones, desde un enfoque de derechos, inclusivo y diferencial, contribuyendo así a la superación de concepciones y abordajes discriminatorios y excluyentes por razones de discapacidad, lo cual remite a un enfoque y abordaje de la discapacidad desde el modelo biopsicosocial.

2. Antecedentes

El Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política y en las

¹ ICBF, (2018). Disponible en <https://www.icbf.gov.co/programas-y-estrategias/politica-nacional-de-infancia-y-adolescencia-20182030>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 7 de 72

leyes, así como su restablecimiento cuando haya lugar. Dicha garantía y protección será obligación corresponsable entre la familia, la sociedad y el Estado².

Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de estos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior³. De este modo, la protección integral se materializa a través del conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecutan en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

En virtud de ello, el ICBF a través de la Dirección de Protección, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1098 de 2006 (artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 1878 de 2018), acerca de las medidas para el restablecimiento de derechos, diseñó una modalidad de atención denominada 'Externado Discapacidad' que contempla diferentes poblaciones sujetos de atención, entre ellas los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y mayores de 18 años que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD).


El Externado como modalidad para el restablecimiento de derechos inició su operación hace más de 20 años, bajo los criterios de los Lineamientos Técnicos del ICBF y tuvo ajustes y modificaciones a lo largo del tiempo en consonancia con los desarrollos técnicos y metodológicos del modelo de atención para el restablecimiento de derechos definidos por el ICBF.

La principal característica de esta modalidad de la Dirección de Protección, es que hacía parte del conjunto de modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia con ubicación en medio familiar, lo cual permitía a las autoridades administrativas iniciar un proceso administrativo de restablecimiento de derechos y decretar una medida a favor de un niño, niña o adolescente con discapacidad con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, privilegiando su permanencia en la familia y/o red vincular de apoyo, siempre que las condiciones de inobservancia, amenaza o vulneración permitieran que fuese atendido sin separarlo de su familia o red vincular de apoyo, a fin de garantizar que durante el PARD estuviesen restablecidos los motivos que dieron apertura este proceso. Al mismo tiempo que se le restablecían sus derechos se adelantaba un proceso de acompañamiento a las familias y/o redes vinculares de apoyo para que fuesen en primera instancia los garantes de los derechos de los niños, niñas o adolescentes, tal como lo establece el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006.

² Art. 2 de la ley 1098 de 2006

³ Art. 7 de la ley 1098 de 2006.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 8 de 72

En ese contexto, la Ley 1878 de 2018 modificó algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, particularmente frente a varios aspectos del PARD, que tuvieron un impacto significativo en la atención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad con sus derechos inobservados, amenazados y vulnerados ubicados en la modalidad externado.


En primer lugar, la citada norma estableció que la inobservancia no se constituye como un motivo para el inicio de un PARD, en cuyo caso, corresponde a la autoridad administrativa movilizar las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, evitando que las niñas, niños y adolescentes y las familias deban estar en un PARD cuando lo que requieren es un apoyo estatal a través de modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia y, en segundo lugar, reiteró el carácter transitorio de las medidas de restablecimiento de derechos y de la declaratoria de vulneración, señalando que: *“(...) En los procesos donde se declare en situación de vulneración de derechos a los niños, niñas y adolescentes, la autoridad administrativa deberá hacer seguimiento por un término que no exceda seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria del fallo, término en el cual determinará si procede el cierre del proceso cuando el niño, niña o adolescente este ubicado en medio familiar y ya se hubiera superado la vulneración de derechos. (...) En los casos excepcionales que la autoridad administrativa considere que debe superarse el término de seguimiento, deberá prorrogarlo mediante resolución motivada por un término que no podrá exceder de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento del término de seguimiento inicial. La prórroga deberá notificarse por Estado. En ningún caso el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos con el seguimiento podrá exceder los dieciocho (18) meses, contados a partir del conocimiento de los hechos por parte de la autoridad administrativa hasta la declaratoria de adoptabilidad o el reintegro del niño, niña o adolescente a su medio familiar (...)”⁴*

En cumplimiento de la norma, las autoridades administrativas dieron el cierre a PARD en los casos donde las situaciones de vulneración o amenaza de derechos ya habían sido superadas, o donde estas no existieron; pero persistía la inobservancia debido a la ausencia de oferta institucional en el territorio para la atención de población con discapacidad; especialmente en lo concerniente a la satisfacción de la necesidad de cuidado, rehabilitación integral, incluida la rehabilitación funcional, el acceso a una educación inclusiva, recreación, deporte y cultura, entre otras.

Bajo este nuevo contexto normativo, las autoridades administrativas adelantaron las acciones de articulación con otras entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 1098 del 2006, modificado por el artículo 3 de la Ley 1878 del 2018. No obstante, se identificó que, aunque la atención a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad a través de los diferentes sectores (salud, educación, inclusión social, cultura, recreación y deporte) no tiene un carácter discrecional, sino que obedece a un acto de corresponsabilidad de las diferentes

⁴ Artículo 6° de la Ley 1878 de 2018 por medio del cual se modifica el artículo 103 de la Ley 1098 de 2006.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 9 de 72

entidades del Estado en el marco de la Ley 1618 de 2013, aún no existe una oferta pertinente y oportuna en los territorios que permita garantizar sus derechos.

En virtud de lo anterior, y en atención a que la discapacidad *per se* no es una amenaza o vulneración de derechos y que, por lo tanto, en sí misma no es motivo para iniciar un PARD, toda vez que la discapacidad no está en la persona sino en las barreras que impone el entorno y que limitan el desarrollo de actividades cotidianas y restringen sus posibilidades de participación en los ámbitos de la vida en igualdad de condiciones con las demás personas se entiende entonces, que la discapacidad no es la que impide el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. El ICBF acompañó diversas iniciativas tendientes a que las medidas que se adopten a favor de las niñas, niños, adolescentes con discapacidad, sean idóneas y puedan materializarse con una oferta institucional suficiente y oportuna, así como con una familia que cuente con las garantías necesarias para su protección integral.


En este contexto, y en respuesta a las necesidades de atención que demandan los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, en el marco de su objeto misional, priorizó la creación de la *Modalidad para el fortalecimiento de las capacidades de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias*, en concordancia con la generación de acciones de prevención de vulneraciones y la promoción de derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de la gestión y activación de rutas de atención enmarcadas en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, reconociéndoles como sujetos de derechos y promocionando la corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado en su protección integral.

3. Marco conceptual

La necesidad de unificar el lenguaje y las acciones para la atención a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad en la nueva modalidad de atención, desde la Dirección de Niñez y Adolescencia, insta a establecer los enfoques y apuestas conceptuales a partir de las cuales se deberá desarrollar la atención. De acuerdo con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, se define la discapacidad como un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. En este sentido, la discapacidad no se reduce a la presencia en sí misma de una deficiencia o una situación de salud, tampoco a las limitaciones que se podrían experimentar a causa de tal deficiencia.

Con base en estos elementos, la Clasificación Internacional del Funcionamiento (CIF) define la discapacidad como un término genérico que incluye deficiencias en las funciones o estructuras corporales, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación y que indica los aspectos negativos de la interacción entre un individuo con una condición de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 10 de 72

salud y sus factores contextuales, los cuales pueden actuar como facilitadores o barreras que al estar presentes o ausentes pueden mejorar, reducir, o por el contrario limitar el funcionamiento y generar discapacidad, como se retoma en la Resolución 0583 del 2018 del Ministerio de Salud y la Protección Social.

Así mismo, retomando la normativa nacional y en el intento de unificar categorías que permitan la captura y análisis de la información con respecto a las personas con discapacidad que serán parte de esta modalidad, desde la dirección de Niñez y Adolescencia se acogerán las categorías definidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social en la resolución anteriormente mencionada:


- **Discapacidad física:** En esta categoría se encuentran las personas que presentan en forma permanente deficiencias corporales funcionales a nivel músculo esquelético, neurológico, tegumentario de origen congénito o adquirido, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo, o presencia de desórdenes del movimiento corporal. Se refiere a aquellas personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad funcional para el movimiento corporal y su relación en los diversos entornos al caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal, o del hogar, interactuar con otros sujetos, entre otras (Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011). Para aumentar el grado de independencia, las personas con alteraciones en su movilidad requieren, en algunos casos, de la ayuda de otras personas, al igual que de productos de apoyo como prótesis (piernas o brazos artificiales), órtesis, sillas de ruedas, bastones, caminadores o muletas, entre otros. De igual forma, para su participación en actividades personales, educativas, formativas, laborales y productivas, deportivas, culturales y sociales pueden requerir espacios físicos y transporte accesible.
- **Discapacidad auditiva:** En esta categoría se encuentran personas que presentan en forma permanente deficiencias en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad; como consecuencia, presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y, por tanto, para la comunicación oral. Se incluye en esta categoría a las personas sordas y a las personas con hipoacusia esto es, aquellas que debido a una deficiencia en la capacidad auditiva presentan dificultades en la discriminación de sonidos, palabras, frases, conversación e incluso sonidos con mayor intensidad que la voz conversacional, según el grado de pérdida auditiva (Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011). Para aumentar su grado de independencia estas personas pueden requerir de la ayuda de intérpretes de lengua de señas, productos de apoyo como audífonos, implantes cocleares o sistemas FM, entre otros. De igual forma, para garantizar su participación, requieren contextos accesibles, así como estrategias comunicativas entre las que se encuentran los mensajes de texto y las señales visuales de información, orientación y prevención de situaciones de riesgo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 11 de 72

- Discapacidad visual:** En esta categoría se incluye a aquellas personas que presentan deficiencias para percibir la luz, forma, tamaño o color de los objetos. Se incluye a las personas ciegas y a las personas con baja visión, es decir, quienes, a pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicado cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independientemente de que sea por uno o ambos ojos (Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011). Estas personas presentan diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar o del trabajo, entre otras. Para una mayor independencia y autonomía, estas personas pueden requerir productos de apoyo como bastones de orientación, lentes o lupas, textos en braille, macrotipo (texto ampliado), programas lectores de pantalla, programas magnificadores o información auditiva, entre otros. Para su participación requieren contextos accesibles en los que se cuente con señales informativas, orientadoras y de prevención de situaciones de riesgo, con colores de contraste, pisos con diferentes texturas y mensajes, en braille o sonoros, entre otros.
- Sordoceguera:** La sordoceguera es una discapacidad única que resulta de la combinación de una deficiencia visual y una deficiencia auditiva, que genera en las personas que la presentan problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información. Algunas personas sordociegas son sordas y ciegas totales, mientras que otras conservan restos auditivos y/o restos visuales. Las personas sordociegas requieren de servicios especializados de guía interpretación para su desarrollo e inclusión social.
- Discapacidad intelectual:** Se refiere a aquellas personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia. Estos producen deficiencias del funcionamiento adaptativo, de tal manera que el individuo no alcanza los estándares de independencia personal y de responsabilidad social en uno o más aspectos de la vida cotidiana, incluidos la comunicación, la participación social, el funcionamiento académico u ocupacional y la independencia personal en la casa o en la comunidad (American Psychiatric Association, 2014). Para lograr una mayor independencia funcional y participación social, estas personas requieren de apoyos especializados terapéuticos y pedagógicos, entre otros. Es necesaria la adecuación de programas educativos o formativos adaptados a sus posibilidades y necesidades, al igual que el desarrollo de estrategias que faciliten el aprendizaje de tareas y actividades de la vida diaria, como auto cuidado, interacción con el entorno y de desempeño de roles dentro de la sociedad. Los apoyos personales son indispensables para su protección y como facilitadores en su aprendizaje y participación social.
- Discapacidad psicosocial (mental):** Resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 12 de 72

atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad. Estas barreras surgen de los límites que las diferentes culturas y sociedades imponen a la conducta y comportamiento humanos, así como por el estigma social y las actitudes discriminatorias. Para lograr una mayor independencia funcional, estas personas requieren básicamente de apoyos médicos y terapéuticos especializados de acuerdo con sus necesidades. De igual forma, para su protección y participación en actividades personales, educativas, formativas, deportivas, culturales, sociales, laborales y productivas, pueden requerir apoyo de otra persona (MSPS, 2015).

- **Discapacidad Múltiple:** Presencia de dos o más deficiencias asociadas, de orden físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje, por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes. Las particularidades de la discapacidad múltiple no están dadas por la sumatoria de los diferentes tipos de deficiencia, sino por la interacción que se presenta entre ellos. A través de dicha interacción se determina el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, de la comunicación, de la interacción social (Secretaría de Educación Pública, Perkins International Latin America & Sense International 2011).


De acuerdo con lo anterior, esta oferta estará centrada en las capacidades, apoyos y ajustes⁵ razonables que requieren las niñas, niños y adolescentes para favorecer su proceso de inclusión social, así como la identificación de facilitadores y eliminación de barreras, definidas en el CIF 2001, como:

- **Facilitadores:** Son todos aquellos factores en el entorno de una persona que, cuando están presentes o ausentes, mejoran el funcionamiento y reducen la discapacidad. Los facilitadores pueden prevenir la restricción en la participación.
- **Barreras:** Factores del entorno de una persona, cuando están presentes o ausentes, limitan el funcionamiento y generan discapacidad como: ambiente físico inaccesible, falta de tecnología asistencial adecuada, actitudes negativas de la población respecto a la discapacidad, y también los servicios, sistemas y políticas que bien no existen o dificultan la participación.

En este sentido, se deberá no solo identificar aquellas barreras que limitan o restringen la participación y el goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad en los diferentes entornos, si no generar estrategias para la eliminación, mitigación y/o

⁵ El concepto de ajustes razonables se entiende, desde el artículo 2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, como las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas para garantizar el goce o ejercicio en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 13 de 72

transformación de estas, con el objetivo de favorecer la inclusión y la participación social, lo anterior en el marco de la caracterización individual y familiar y las propuestas de atención.

Seguidamente, reconociendo que las acciones que se desarrollarán en la propuesta metodológica estarán bajo el enfoque de promoción de derechos, prevención de vulneración y fortalecimiento de capacidades, se hace importante abordar como bien se define en la Ley estatutaria de discapacidad (1618 de 2013), la rehabilitación integral; siendo esta, una apuesta por el mejoramiento de la calidad de vida y la plena inclusión social de la persona con discapacidad al medio familiar, social y ocupacional, en complemento a las acciones médicas y terapéuticas enmarcadas en la rehabilitación funcional encaminadas a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social; acciones que desde lo estipulado en el presente manual operativo deberán ser atendidas desde el sector salud. Por tanto, el fortalecimiento de capacidades individuales y familiares serán el pilar de la atención propuesta para la inclusión social⁶ de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad beneficiarios de esta modalidad.


En tal sentido, la prevención se plantea como una intervención que permite la reducción de la vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes al potenciar sus habilidades e incrementar las capacidades protectoras de los actores que intervienen en su proceso de desarrollo, a la vez que disminuye los riesgos a los que están expuestos.

Para lo anterior, se hace importante el caracterizar e identificar el tipo de apoyos que requieren las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, para su proceso de participación e inclusión social, ya que como se ha desarrollado en este apartado, el diagnóstico o la deficiencia en sí misma no alcanza a brindar toda la información requerida para el acercamiento a las potencialidades y capacidades para la generación del plan de atención individual, en donde el centro de la propuesta es la persona sin olvidar su familia y el contexto (social, educativo, ocupacional, etc.) y en estos las barreras que podría encontrar para su efectiva participación. En este sentido, retomaremos lo propuesto por (Schalock y Verdugo, 2002, 2012), en el cual el centro es la persona y no su discapacidad, y los apoyos no se reducen a apoyos profesionales o especializados, sino también a los apoyos naturales que requieren y que hacen parte de su entorno como los padres, familia extensa, vecinos, cuidadores, docentes, amigos, entre otros.

Es así como los apoyos, se podrían clasificar conforme su fuente, es decir de donde provengan, o según su intensidad y la duración de estos:

⁶ Inclusión social: es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad (Ley 1618/2013).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 14 de 72

Según sus fuentes:

- De uno mismo.
- De otras personas.
- De sistemas de comunicación aumentativos o alternativos.
- De servicios puntuales (especializados, profesionales, terapéuticos).


Según su intensidad y duración:

Existen cuatro (4) tipos de apoyos definidos según su Intensidad y duración adaptados de (Verdugo, 2002)

- Generalizado: Requeridos todo el tiempo (Constantes) para el desarrollo de diferentes actividades (necesarios para la supervivencia), aun cuando el contexto es diferente, generalmente este apoyo es brindado por otra persona (adulto, cuidador).
- Extensos: Requeridos de forma regular (Diarios) en contextos específicos (educativos, ocupacional, actividades específicas en casa) sin limitación de tiempo, generalmente son de largo plazo.
- Limitados: Requeridos durante un tiempo específico (constantes) y ante demandas (actividades, acciones) específicas.
- Intermitentes: Son esporádicos, su uso es ante acciones, actividades puntuales (solo cuando es necesario) de duración corta, pueden ser transitorios, regularmente se presentan con una intensidad alta.

Así las cosas, el tipo de apoyo, así como la intensidad y la duración responderán a las características de cada participante, a las barreras identificadas para su participación, en el contexto familiar, social, educativo y comunitario.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 15 de 72

4. Marco normativo

El Decreto 987 de 2012, por el cual se modifica la estructura del ICBF, en el artículo 31, dispuso que dentro de las funciones de la Dirección de Niñez y Adolescencia se encuentra la de liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos orientados a hacia la promoción de sus derechos y la prevención de sus vulneraciones dentro de una perspectiva enmarcada en el principio de la protección integral, que desarrolla el Código de la Infancia y la Adolescencia, y que articula: el reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos; la garantía y el cumplimiento de estos; la prevención de sus amenazas o vulneraciones y la seguridad del restablecimiento inmediato.

La Constitución Política de 1991 establece la protección integral y la prevalencia de derechos de niños, niñas y adolescentes desde principios y garantías que promueven el reconocimiento y respeto de sus derechos fundamentales. Así, el artículo 44 consagra que los menores de 18 años tienen derechos fundamentales, los cuales prevalecen sobre los derechos de los demás; de la misma manera señala la obligación de la familia, la sociedad y el Estado de asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.


Puntualmente, para el caso de las personas con discapacidad, el artículo 47 de la Constitución, menciona que el Estado debe adelantar “*una política de previsión, rehabilitación e integración social*” y la prestación de “*la atención especializada que requieran*”.

En este orden de ideas, la Corte Constitucional a través de la sentencia T-495 de 2012 ha considerado como sujetos de especial protección constitucional a niños, niñas y adolescentes con discapacidad, en donde al Estado le corresponde tomar las medidas adecuadas y necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades de acuerdo con su discapacidad. De igual forma, la Corte Constitucional en la Sentencia T-573/16 reconoce el derecho de las personas con discapacidad a decidir sobre la vivencia y ejercicio de su sexualidad en igualdad de condiciones, en esta misma línea en el 2017, el Ministerio de Salud y la Protección Social, expidió la Resolución 1904 en la cual se reconocen los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad y genera la obligación de contar con apoyos y ajustes razonables para garantizar que las personas con discapacidad accedan a servicios de salud sexual y reproductiva.

Desde los pactos y tratados internacionales ratificados por Colombia en el denominado bloque de constitucionalidad, se destaca, para la garantía de los derechos de la población con discapacidad:

- *La Convención sobre los Derechos del Niño* aprobada por el Estado colombiano mediante la Ley 12 de 1991, la cual establece en su artículo 23: «1. Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 16 de 72


vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación del niño en la comunidad. 2. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de él».

- *La Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad*, incorporada al derecho interno mediante la Ley 762 de 2002, y que tiene como objetivo central la prevención y la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración a la sociedad.
- *La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad CDPD*, aprobada mediante la Ley 1346 de 2009, y que dicta en el numeral 3 del Artículo 23 que: “Los Estados Partes asegurarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan los mismos derechos con respecto a la vida en familia. Para hacer efectivos estos derechos, y a fin de prevenir la ocultación, el abandono, la negligencia y la segregación de los niños y las niñas con discapacidad, los Estados Partes velarán porque se proporcione con anticipación información, servicios y apoyo generales a los menores de edad con discapacidad y a sus familias”.

Como parte de la implementación de la CDPD, el Estado colombiano a través de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, *por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad*, contempla en el Artículo 7, que todos los niños y niñas con discapacidad deben gozar plenamente de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas y, en consecuencia, señala la obligación del Gobierno Nacional y los Gobiernos departamentales y municipales de implementar una serie de medidas tendientes a la protección de los menores de edad con discapacidad.

En el marco de acción del ICBF, el Código de la Infancia y la Adolescencia tiene por finalidad garantizar a niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo, su crecimiento en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, en condiciones de igualdad y reconocimiento a su dignidad humana, sin ninguna clase de discriminación. En ese orden, conforme lo establece el Artículo 36 de la Ley 1098 de 2006, los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, además de los derechos consagrados en la Constitución Política y en los tratados y convenios internacionales, tienen derecho a «(...) recibir atención, diagnóstico, tratamiento especializado, rehabilitación y cuidados especiales en salud, educación, orientación y apoyo a los miembros de la familia o a las personas responsables de su

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 17 de 72

cuidado y atención. Igualmente tendrán derecho a la educación gratuita en las entidades especializadas para el efecto».

De otro lado, según lo dispuesto en el inciso segundo del párrafo 3, Artículo 36 de la Ley 1098 de 2006, le corresponde al Estado garantizar el cumplimiento efectivo y permanente de los derechos de protección integral en educación, salud, rehabilitación y asistencia pública de los adolescentes con discapacidad cognitiva severa profunda, con posterioridad al cumplimiento de los dieciocho (18) años de edad.

Ahora bien, como se menciona arriba, dentro de las modificaciones que efectuó la Ley 1878 de 2018 al artículo 99 de Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), se encuentra la exclusión de la inobservancia de derechos como motivo para apertura de un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), entendida esta como la omisión de la prestación de un servicio por parte de alguna entidad del Estado, conforme lo expuesto en el Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante la Resolución 1526 de 2016 ICBF y modificado por la Resolución 8720 de 2018.


A su vez el párrafo 2° del Artículo 99 de la Ley 1098 de 2006 establece que «en los casos de inobservancia de derechos la autoridad administrativa competente deberá movilizar a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, dictando las órdenes específicas para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes de manera que se cumplan en un término no mayor a diez (10) días».

Teniendo presente que, la discapacidad no es una vulneración de derechos, frente a situaciones de inobservancia amerita la actuación de las autoridades administrativas en la activación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) a través de la oferta de servicios para la atención inclusiva e integral de los niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad. Dicha oferta de servicios es competencia del ente territorial, del sector salud, del sector educación y de los programas sociales y de apoyo a la familia y los demás servicios que se requieran para la garantía de sus derechos. Entre tanto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente rector del SNBF, debe propender por el fortalecimiento de los programas y servicios a favor de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, sumando esfuerzos para que esta oferta sea brindada por los entes territoriales, sectores competentes y llamados a garantizar dicha atención.

De acuerdo con las cifras del Sistema de Información Misional – SIM⁷, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene 10.024 Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD) abiertos a favor de población con discapacidad, de

⁷ Cifras institucionales, SIM Corte 31 de Julio de 2019.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 18 de 72

los cuales 5.736 corresponden a menores de edad. En el mismo reporte se encuentra que, de los 5.736 niños, niñas y adolescentes con discapacidad en PARD, 1.177 están siendo atendidos en la modalidad Externado - Discapacidad de la Dirección de Protección, muchos de ellos recibiendo atención por situaciones de inobservancia ante la ausencia de oferta institucional para la garantía de sus derechos, pese a la superación de los hechos de vulneración y amenaza que generaron su ingreso a esta modalidad como medida de protección. Del mismo modo, y con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley 1878 de 2018, se tiene que, con corte a diciembre de 2018, egresaron alrededor de 2.500 niños, niñas y adolescentes con discapacidad de las modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia de la Dirección de Protección, toda vez que muchos de ellos ingresaron a las mismas por situaciones de inobservancia.

Por lo anterior y con el propósito de continuar trabajando por el bienestar de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y sus familias, se consideró como una oportunidad para la atención de esta población, el tránsito de la modalidad externado de la Dirección de Protección, la cual centra sus actuaciones en el marco del restablecimiento de derechos, hacia la Dirección de Niñez y Adolescencia, comprometida con la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días y la prevención de su vulneración; reconociéndoles como sujetos de derechos y promocionando la corresponsabilidad de la familia, sociedad y Estado en su protección integral, y gestionando la activación de rutas de restablecimiento ante una vulneración o amenaza.


En este sentido, se presentan tres momentos para la prevención, siendo el primero el de la *acción sin vulneración*⁸, que plantea el reto específico de generar actuaciones constantes en los entornos en donde transcurre la vida de niños, niñas y adolescentes. Momento orientado a consolidar acciones de prevención a partir de la promoción (conocimiento y reconocimiento) de derechos, así como al fortalecimiento de los entornos estipulados en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia: hogar, educativo, salud, laboral, espacio público, comunitario, institucional y virtual, como garantes de derechos.

El segundo momento, se denomina *acción ante riesgo representativo de ocurrencia de la vulneración*. Esta perspectiva promueve que los mismos entornos actúen, promoviendo prácticas protectoras, desde un nivel de identificación particular, a partir de la lectura del contexto en el que se encuentran las niñas, niños y adolescentes.

Finalmente, el último momento de la prevención se denomina *acción ante la presencia de la vulneración de derechos* que, en primer lugar, da continuidad a la promoción de derechos y se complementan con la propensión de entornos como garantes de los derechos de niños, niñas y adolescentes (como en el primer y segundo escenario), sin embargo, se genera un

⁸ Teniendo en cuenta las condiciones históricas de Colombia en donde la no garantía de derechos ha prevalecido, este escenario se entiende como aquel en el que no es visible o en el que quizá no se ha identificado la vulneración de derechos contra las niñas, niños y adolescentes, pero donde posiblemente sucede. Sin embargo, es un escenario en el que es necesario configurar mecanismos para su protección, ya que con él se promueve el fortalecimiento de capacidades de respuesta ante posibles vulneraciones.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 19 de 72

marco de actuación específico sobre aquellas situaciones posiblemente asociadas a la vulneración de derechos. Lo anterior con el fin de fortalecer los componentes correspondientes a proyectos de vida y prevención de nuevas vulneraciones y, a la vez, desarrolla las acciones para activar las rutas correspondientes para el restablecimiento de derechos y el debido seguimiento a los casos identificados, informando a la autoridad administrativa que corresponda. De igual forma, la apuesta de la presente modalidad se sintoniza con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que establecen las prioridades a 2.030 mediante metas e indicadores consignados en el CONPES 3918 del 15 de marzo del 2018, particularmente en la prevención y erradicación de todas las formas de violencia contra las niñas, niños y adolescentes.

5. Descripción de la Modalidad


La *Modalidad para el Fortalecimiento de Capacidades de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad y sus Familias* se fundamenta desde lo que define la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, adoptada en Colombia mediante la Ley 1346 de 2009, sobre la comprensión de la discapacidad, reconociendo que: “*la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás*”, se enfoca en el resultado de la interacción de la persona con su entorno; es decir, no se sitúa solo en las limitaciones, ni tampoco en las barreras del contexto, sino que conjuga estos dos elementos y amplía su enfoque a factores sociales, contextuales, familiares; y en virtud de ello, la importancia que revisten los principios y las directrices de política que figuran en el *Programa de Acción Mundial para los Impedidos* y en las *Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad* como factor en la promoción, la formulación y la evaluación de normas, planes, programas y medidas a nivel nacional, regional e internacional destinados a dar una mayor igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad⁹.

La Convención proclama la necesidad de proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso, reconociendo también que los niños y las niñas con discapacidad deben gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y recuerda las obligaciones que a este respecto asumieron los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño, destacando que la familia es la unidad colectiva natural y fundamental de la sociedad y que por tanto, tiene derecho a recibir protección por parte del Estado, y que las personas con discapacidad y sus familiares deben recibir la protección y la asistencia necesaria para que la familia pueda contribuir a que las personas con discapacidad gocen de sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones¹⁰.

⁹ ONU, (2007). Consultado en <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tcccconvs.pdf>

¹⁰ Ídem.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 20 de 72

Esta Convención, se encuentra en concordancia con el enfoque de derechos reconoce a niños, niñas y adolescentes con discapacidad como sujetos de derechos, iguales ante la ley en términos del disfrute de todos los derechos otorgados de manera incondicional, sin que puedan ser discriminados por motivos de pertenencia étnica, género, religión, lengua o cualquier otra característica particular, como en este caso, la discapacidad. Este modelo **sitúa en el mismo escenario a la persona con discapacidad, su familia y entorno social.**


A su vez, la *Modalidad para el Fortalecimiento de Capacidades de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad y sus Familias*, atiende los preceptos de Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social - PPDIS (Documento CONPES Social 166 de 2013), la cual trasciende de las políticas de asistencia, o protección, hacia políticas de desarrollo humano con un enfoque de derechos, y toma en cuenta que el concepto de discapacidad ha evolucionado, como se mencionó con anterioridad, al considerar no solo la condición de salud individual, sino también las consecuencias de ésta en todos los aspectos de la vida de la persona, lo que incluye la relación con su familia y con los diferentes entornos en los que se desenvuelve.

Esta modalidad, además incorpora el objetivo central del *Pacto por la Inclusión de todas las Personas con Discapacidad*¹¹, el cual apunta a remover las barreras que impiden el ejercicio pleno de derechos, e insta a llevar a cabo las acciones afirmativas que se requieren para reducir las condiciones de privación haciendo efectivo el principio de no discriminación de las personas con discapacidad. En ese sentido, es necesario reconocer el valor de las contribuciones que las personas con discapacidad realizan y pueden brindar al bienestar general y a la diversidad de sus comunidades, así como en el desarrollo económico, social y humano de la sociedad y en la erradicación de la pobreza.

Así mismo, la modalidad está orientada por las disposiciones de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030 (PNIA) que tiene por objetivo contribuir en el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, incluyendo aquellos con discapacidad, y su reconocimiento como sujetos de derechos en el marco de la protección integral, promoviendo la corresponsabilidad entre Estado, familia y sociedad en los distintos entornos en los que transcurren sus vidas. En ese marco de acción, para alcanzar el desarrollo integral se hace necesario contemplar dentro de la oferta de atención que supone la *Modalidad para el Fortalecimiento de Capacidades de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad y sus Familias*, las realizaciones de la niñez y la adolescencia, necesarias para el ejercicio pleno de los derechos retomados en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.

¹¹ DNP, (2018). Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad. Consultado en: <https://www.dnp.gov.co/Plan-Nacional-de-Desarrollo/Paginas/Bases-del-Plan-Nacional-de-Desarrollo-2018-2022.aspx>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 21 de 72

Las realizaciones que define la PNIA constituyen el horizonte de sentido que enmarca las acciones de prevención y promoción de la Dirección de Niñez y Adolescencia, el cual busca aportar de manera activa el máximo nivel de desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, estas realizaciones se mencionan en la siguiente figura:




Figura No 1. Realizaciones de las niñas, niños y adolescentes (PNIA)

La Modalidad para el Fortalecimiento de Capacidades de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad y sus Familias, busca favorecer la inclusión social y la participación como sujetos de derechos en los diferentes entornos y generar oportunidades para su desarrollo integral en un marco de corresponsabilidad. Se trata entonces ya no solo de la satisfacción de necesidades, sino de la realización de derechos¹². En esta perspectiva, se apunta a reconocer a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, desde un enfoque diferencial, lo cual implica, no solo el reconocimiento de las particularidades y

¹² ONU, (2013). Principios del enfoque de derechos. Consultado en: <https://www.unfpa.org/es/el-enfoque-basado-en-los-derechos-humanos>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 22 de 72

características de la discapacidad, sino también del reconocimiento de otros aspectos tales como el género, la orientación sexual, la etnia e identidad cultural y el curso de vida. En este sentido la autonomía y la autodeterminación son elementos importantes que implican el desarrollo de capacidades y habilidades que facilitan el desempeño y la participación de la persona con discapacidad en diferentes situaciones.

La Ley Estatutaria 1618 de 2013, define la inclusión como *“un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad”*, situación que trasciende la pobreza y que está relacionada con una diversidad de factores *“múltiples y cambiantes que provocan que determinadas personas queden excluidas de los intercambios normales, de las prácticas y derechos de la sociedad moderna”*.

De esta forma, la modalidad sitúa a las niñas, los niños y adolescentes, y a sus familias, en el centro del proceso; esto es, no solo como sujetos de los servicios y atenciones, sino como agentes del progreso y del cambio que lo hacen posible. A partir de estrategias metodológicas que propicien el desarrollo de capacidades, habilidades y destrezas de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, que incorporen actividades pedagógicas, lúdicas, recreativas, deportivas, culturales y artísticas, que propicien su participación e inclusión social como agentes de derechos, a la vez que se fortalece el papel de la familia como el principal entorno de protección, cuidado, afecto para los niños, niñas y adolescentes con discapacidad; apostándole a la construcción de proyectos de vida inclusivos e incluyentes, desde la corresponsabilidad familia-Estado.

Para lograr estos propósitos que encuadran la modalidad, se implementarán dos formas de atención así:


5.1 Atención en media jornada

Se desarrollará en los días hábiles del mes, en los cuales se prestará atención durante cuatro (4) horas diarias.

Los niños, niñas y adolescentes con discapacidad atendidos en media jornada deberán, en lo posible, participar del entorno educativo o contar con gestiones para el acceso a la educación inclusiva, acciones que desarrollarán tanto el aliado como la familia¹³ u otra oferta con la que cuente el territorio (deportiva, recreativa, rehabilitación) y asistir en jornada contraria a la de la atención.

¹³ El aliado, en el marco del fortalecimiento familiar, acompañará y realizará seguimiento a la gestión para el acceso del beneficiario al entorno educativo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 23 de 72

Ahora bien, para la inclusión educativa se hace necesario que el aliado conozca y rastree la oferta del territorio y tenga en cuenta lo dispuesto en el (Decreto 1421/17 del MEN). En este sentido, el aliado, brindará la información sobre los apoyos y ajustes razonables que se podrían requerir para garantizar el acceso, la permanencia y el progreso (Informe cualitativo anual de aprendizajes-Informe de egreso) al ente territorial, establecimiento o actor del entorno educativo (docente, orientadora, docente de apoyo), teniendo siempre como punto de partida la valoración y caracterización del participante con discapacidad, así como el *Plan de atención individual y familiar* (PAIF) propuesto; información que será condensada en un informe cualitativo para entregar a las familias orientado a favorecer los tránsitos efectivos y armónicos a los entornos educativos.

En el caso en el que el participante no esté haciendo parte de alguna oferta educativa o institucional, el aliado debe iniciar la gestión para lograr la pronta vinculación del niño, niña o adolescente con discapacidad evitando su prolongada desescolarización. Para lo anterior, el aliado deberá generar un mapeo de la oferta institucional existente en el territorio, contemplando como mínimo los siguientes aspectos y documentará las acciones o gestiones realizadas, con el objetivo de fortalecer el seguimiento a los compromisos intersectoriales.


- Sector (por ej.: educación, salud, deporte, recreación, cultura, inclusión social).
- Entidad (por ej.: Secretaría de educación, IPS, SENA).
- Tipo de Oferta (privada, pública mixta), así mismo señalar si se trata de oferta de servicios exclusiva para personas con discapacidad (PCD) u oferta inclusiva.
- Criterios de participación (por ej.: SISBEN 1 y 2).
- Objetivo de la oferta (por ej.: recreativa, deportiva, terapéutica, lúdica).
- Ubicación de la oferta (dirección, teléfono, horario de atención, persona de contacto).
- Tiempos de funcionamiento de la atención (por ej.: fines de semana, domiciliaria).

5.2 Atención en jornada completa

Se desarrollará en los días hábiles del mes, en los cuales se prestará atención durante ocho (8) horas diarias.

Esta modalidad orientará la atención a niños, niñas y adolescentes con discapacidad, que requieran mayores apoyos para el desarrollo de las actividades y mayor dependencia funcional. De igual forma, se trata de aquellos participantes que, pese a la gestión para su vinculación al entorno educativo, no se encuentran escolarizados y que, en todo caso, requieren de apoyos permanentes para garantizar su acceso, permanencia y progreso en el sistema educativo; y que la oferta territorial no provee. Por lo anterior, será labor de los

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 24 de 72

aliados, con respecto al proceso de atención a los niños, niñas y adolescentes que participen de esta modalidad, la generación de estrategias para el desarrollo, mantenimiento y/o fortalecimiento de capacidades para la comunicación, movilidad, participación, e interacción en los diferentes entornos. Dichas estrategias deben permitir el mayor nivel de funcionamiento posible a la persona con discapacidad, involucrando las dimensiones física, psicológica, social y cultural y los diferentes contextos en donde se desenvuelven como familia y comunidad, por otro lado, la construcción del proyecto de vida del beneficiario, el fortalecimiento familiar y comunitario serán entonces los orientadores del proceso de atención.

6. Descripción de los Componentes de la Modalidad

La modalidad para el fortalecimiento de capacidades de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y sus familias, se desarrollará a partir de los siguientes cinco componentes articulados durante el proceso de atención:


6.1.1 Fortalecimiento de capacidades individuales

Tiene como propósito el reconocer, caracterizar, favorecer, potenciar y afianzar las capacidades y talentos individuales, a través de los centros de interés, que como estrategia pedagógica parte de la identificación de las motivaciones de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Estos centros de interés se implementarán desde ejes movilizados como el arte, la literatura, la exploración del medio y el juego, la ciencia y la tecnología, así como la recreación y el deporte. El fin de esta apuesta metodológica es aportar a la construcción y consolidación de los proyectos de vida individuales de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, desde el ser y el saber, en el marco del goce efectivo de sus derechos, y el respeto por la diferencia como parte de la diversidad humana.

En tal perspectiva, se enumeran a continuación las actividades de referencia que podrán incorporarse en el desarrollo de la propuesta metodológica de atención:

- Desarrollar el proceso de acogida.
- Caracterizar las competencias, aprendizajes, habilidades y capacidades con las que cuenta el niño, niña o adolescente, intereses, aptitudes vocacionales, artísticas y deportivas para su proceso de transición a otros entornos.
- Construir del plan individual de atención teniendo en cuenta el diseño de estrategias para el desarrollo o fortalecimiento de habilidades, destrezas, a partir de la caracterización de los apoyos y ajustes razonables que requiera el participante.
- Desarrollar estrategias para la inclusión educativa y en caso de estar vinculado al sistema escolar, motivarlos para alcanzar los logros escolares, prevenir la deserción escolar, el desinterés o la desmotivación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 25 de 72

- Promover acciones y estrategias que permitan avanzar en la construcción de unidades productivas auto - sostenibles, así como espacios de formación para la vida laboral y productiva.
- Plantear y desarrollar acciones orientadas a la recuperación de las tradiciones y prácticas culturales propias de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos y sus comunidades.
- Desarrollar acciones con los niños, niñas y adolescentes para la promoción de sus derechos y la prevención de vulneraciones, así como la identificación, reconocimiento y formas de actuar ante situaciones de riesgo.
- Desarrollar estrategias que permitan la identificación de estados de bienestar o molestia de los niños, niñas y adolescente, sobre todo en aquellos que requieren de mayores apoyos.
- Desarrollar procesos orientados al conocimiento, exigibilidad y ejercicio de los derechos con los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, a través de diversas estrategias pedagógicas y comunicacionales.
- Acompañar y orientar el momento para la transición o el egreso de la modalidad, a través de acciones que posibiliten la comprensión de estos cambios o transformaciones y el desarrollo de competencias socioemocionales.


6.1.2 Fortalecimiento del entorno familiar

Se trata de favorecer dinámicas relacionales basadas en el cuidado, el afecto y la generación de oportunidades para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, desde el respeto por la diferencia que los caracteriza. Así mismo, se busca fortalecer las capacidades familiares para la exigencia y garantía de los derechos desde la corresponsabilidad entre la familia y el Estado, para lo cual se podrán incorporar actividades como:

- Caracterizar familiar a partir de la aplicación del perfil de vulnerabilidad-generatividad y mapa de pertenencia actual y potencial del Lineamiento Técnico para la Inclusión y Atención de Familias, con el objetivo de decantar elementos clave de la situación familiar e identificar vínculos familiares significativos o redes vinculares de apoyo comunitarias e institucionales para el niño, niña o adolescente.
- Realizar orientación y acompañamiento a la familia del niño, niña o adolescente para el fortalecimiento de sus redes de apoyo: familiares, sociales e institucionales¹⁴.

¹⁴ En este proceso se puede incluir redes de cuidadores existentes en el territorio, pues son fundamentales como relevo en la tarea de cuidado especialmente si el grado de dependencia funcional del niños, niñas y adolescentes es alto.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 26 de 72

- Desarrollar acciones con la familia del niño, niña o adolescente para la prevención y afrontamiento asertivo ante situaciones de amenaza o vulneración de derechos, así como para el afianzamiento y consolidación de vínculos de cuidado mutuo.
- Desarrollar intervenciones específicas con los miembros de la familia o red vincular, para el desarrollo de potenciales de generatividad y disminución de los factores de vulnerabilidad.
- Generar espacios de construcción conjunta con las familias de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, en los que se favorezcan diálogos sobre las situaciones a las que se enfrentan cotidianamente y cuenten con herramientas frente a la aceptación, conocimiento y manejo de la discapacidad en el medio familiar.
- Fortalecer las capacidades de las familias para la exigibilidad de los derechos.
- Orientar a la familia o red vincular de apoyo sobre el abordaje y manejo de la sexualidad, en el marco de los derechos sexuales y reproductivos del niño, niña o adolescente con discapacidad.
- Orientar a la familia o red vincular de apoyo sobre los servicios interinstitucionales ubicados en el entorno, en donde pueda acudir y la forma de acceder a ellos.
- Establecer compromisos con la familia a fin de garantizar la continuidad de: rutinas y alimentación, toma de decisiones con apoyo, inclusión educativa, atención en salud, participación en actividades productivas, recreativas, deportivas o culturales.
- Orientar a la familia y acompañar en la gestión para lograr la vinculación del niño, la niña o el adolescente al sistema educativo.
- Fomentar la participación de las familias en escenarios como los comités territoriales de discapacidad y en actividades para evaluación sobre la satisfacción y mejoramiento del servicio a través de la estrategia “Guardianes del Tesoro”.
- Acompañar y orientar a las familias en el momento de la transición o egreso del niño, niña o adolescente con discapacidad de la modalidad.
- Desarrollar proceso de cierre o valoración con los niños, niñas o adolescentes y sus familias frente a los logros, aprendizajes y experiencias significativas obtenidas durante el proceso de atención, así como el establecimiento de compromisos y acuerdos para dar continuidad al fortalecimiento o mantenimiento de las capacidades relacionadas con la autonomía, la independencia, entre otras.

6.1.3 Articulación institucional y dinamización de redes

Tiene como propósito desarrollar acciones encaminadas hacia la promoción de derechos y prevención de vulneraciones en los entornos hogar, educativo, comunitario y espacio

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 27 de 72

público, institucional, y digital, con el fin de promover la corresponsabilidad, la complementariedad y la subsidiaridad con los diferentes actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y el Sistema Nacional de Discapacidad (SND) con respecto a la niñez y la adolescencia, desde el abordaje que supone un enfoque inclusivo:

- Promover el acceso, permanencia y progreso de los niños y niñas con discapacidad en el sistema educativo formal, coordinando y aportando acciones para el desarrollo de todos los apoyos y ajustes razonables que se requieran.
- Realizar acciones con los diferentes entornos (hogar, educativo, comunitario y espacio público) que prevengan la desescolarización de los niños y niñas con discapacidad.
- Desarrollo de acciones de promoción y prevención en salud, en coordinación con la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad RBC que lideran las Secretarías municipales y departamentales de salud.
- Activación de la oferta institucional y de los servicios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y el Sistema Nacional de Discapacidad (SND), de acuerdo con las necesidades de atención de cada niña, niño, adolescente y su familia.
- Desarrollar acciones de articulación para dar continuidad al proyecto de vida de los niños, niñas y adolescentes de acuerdo con sus intereses y aptitudes vocacionales.
- Realizar la coordinación con servicios del SNBF y el SND orientados a fortalecer el desarrollo familiar y/o las redes sociales e institucionales.


6.1.4 Participación y movilización social

La participación de niños, niñas y adolescentes con discapacidad es un derecho que implica la necesidad de abrir espacios de diálogo intergeneracional permanentes, en los cuales, los adultos escuchen lo que las niñas, los niños, y los adolescentes expresan sobre cómo viven en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas. Esta participación implica que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad sean informados, puedan comunicarse de diferentes formas de acuerdo con sus posibilidades¹⁵ y se brinden oportunidades que les permitan incidir de manera efectiva en la toma de decisiones sobre los temas que les afectan.

Este componente tiene como fin promover las capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad desde la diversidad que los caracteriza y la de sus familias para: a) el ejercicio de la ciudadanía, b) la comunicación para el desarrollo y c) la incidencia en el

¹⁵ Lo que permite definir los apoyos necesarios y los ajustes razonables.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 28 de 72

fortalecimiento y la consolidación de instancias de participación o conformación de redes que les permita incidir de manera efectiva en los asuntos que les competen.

6.1.4.1 Formación para la ciudadanía

Se trata de desarrollar competencias ciudadanas para **el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia, la paz, la participación, la democracia, la diversidad** y la valoración de la diferencia en su curso de vida. Promueve interacciones caracterizadas por la escucha, la generación de confianza, el intercambio de conocimientos y capacidades, el debatir y aprender para lograr un cambio sostenido y significativo.

Invita a:

- Gestionar acciones que fortalezcan el ejercicio responsable de los derechos humanos por parte de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad en el marco de la atención integral.
- Generar acciones orientadas a transformar los imaginarios y representaciones sobre la discapacidad y en específico aquellos imaginarios que reafirman y reproducen estereotipos sobre las niñas, niños y adolescentes con discapacidad en las instituciones, familias, comunidades, academia, organizaciones y demás actores de la sociedad civil.


6.1.4.2 Comunicación para el desarrollo

Se apunta a promover dinámicas de **intercambio de saberes y de diálogo con niñas, niños y adolescentes con discapacidad**, a partir de diversos lenguajes, herramientas, métodos, metodologías, apoyos y ajustes razonables; que buscan **empoderarles para el ejercicio de la ciudadanía**.

Requiere:

- Propiciar condiciones, espacios y escenarios que cuenten con los apoyos y ajustes razonables que requieren las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
- Reconocer y valorar las diversas formas a través de las cuales se expresan y comunican las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, a partir de las cuales se puede fortalecer el empoderamiento para el ejercicio de la ciudadanía.
- Generar acercamiento, reconocimiento y preparación para la participación de las niñas niños y adolescentes, de las diferentes instancias existentes en el territorio como las: mesas de participación de niños, niñas y adolescentes y las plataformas de juventud.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 29 de 72

- Propiciar espacios y escenarios para la participación de los niños, niñas y adolescentes en entornos institucionales, así como la construcción de los acuerdos interinstitucionales para favorecer la convivencia y su participación en los comités territoriales de discapacidad.
- Promover la participación de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos en actividades que permitan reconocer la diversidad y las tradiciones culturales como la lengua, la medicina tradicional, las prácticas alimenticias, la cosmogonía, entre otros.

6.1.4.3 Incidencia Política

La incidencia política se expresa en la toma de decisiones de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad con relación a los entornos donde se desarrollan, para transformar prácticas individuales, familiares, comunitarias, institucionales y colectivas en ejercicio de sus derechos.


Requiere:

- Identificar y generar mecanismos intersectoriales que garanticen de manera efectiva el desarrollo de las iniciativas que formulan niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias.
- Desarrollar acciones de movilización social que fomenten el liderazgo e incidan en la toma de decisiones sobre el mundo que les rodea.

Desde esta perspectiva se hace importante impulsar el reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad como sujetos de derechos y potenciar desde el entorno institucional las diversas formas de comunicar y expresar, que favorezcan la participación en las diferentes instancias territoriales, es claro que debemos garantizar la presencia para la participación y la incidencia. Teniendo en cuenta lo descrito, las acciones contempladas son:

- Construcción de propuestas que tengan en cuenta las opiniones de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad para el mejoramiento de la atención integral.
- Identificación de actores institucionales y no institucionales con los cuales se pueden gestionar acciones y propuestas para el mejoramiento de las condiciones de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias.
- Promoción de actividades de lúdicas, recreativas, culturales y artísticas que dinamicen y potencien la participación de las niñas, niños y los adolescentes con discapacidad y sus familias.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 30 de 72

6.1.5 Gestión del conocimiento

Invita a la generación de procesos de documentación, análisis, reflexiones y sistematización sobre las experiencias de la atención integral, posibilitando la construcción de conocimiento para proyectar las acciones hacia el futuro. La propuesta metodológica debe incorporar instrumentos y procedimientos frente a la necesidad de posibilitar la producción y gestión de conocimiento en la modalidad, incorporando el uso de metodologías participativas y partiendo de la contextualización territorial en la que transcurren las vidas de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad que son beneficiarios de la modalidad. Se trata de establecer aprendizajes a partir de la interpretación crítica desde las experiencias en la modalidad para proyectar acciones transformadoras hacia el futuro, en términos de reflexión-acción; aporte necesario para los territorios y para el país, desde una apuesta estratégica de la Dirección de Niñez y Adolescencia orientada a la prevención de vulneraciones y la promoción de derechos de niños, niñas, adolescentes con discapacidad y sus familias como sujetos colectivos de derechos.

7. Objetivos de la Modalidad


7.1 Objetivo General

Fortalecer las capacidades individuales de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, y sus familias, para su reconocimiento como sujetos de derechos y participación e inclusión social, en los diferentes entornos en los que transcurren sus vidas.

7.2 Objetivos Específicos

- Desarrollar y/o fortalecer habilidades para la vida, destrezas, capacidades, y competencias que promuevan el desarrollo integral en las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, a través de propuestas metodológicas que incorporen la lúdica, la recreación, el deporte, la ciencia, la tecnología, la actividad física, la cultura y las comunicaciones, que promuevan su desarrollo integral.
- Acompañar y fortalecer los proyectos de vida de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, partiendo del reconocimiento y desarrollo de sus potencialidades y las oportunidades de desarrollo del medio (habilidades, talentos o vocaciones).
- Fortalecer las capacidades de las familias para la participación, prevención y exigibilidad de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, como actor garante y corresponsable.
- Promover acciones de articulación interinstitucional y activación de redes comunitarias, que faciliten la inclusión y la atención integral de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 31 de 72

8. Población Objetivo

8.1.1. Población beneficiaria directa

El artículo primero de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), define que *“las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”*. Desde esta perspectiva, y en concordancia con la misionalidad de la Dirección de Niñez y Adolescencia, se define que la población, sujeto de atención, en consonancia con lo establecido en el artículo tercero de la ley 1098 de 2006, serán niñas, niños y adolescentes con discapacidad intelectual y otras discapacidades, entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días que requieren acompañamiento para su inclusión efectiva.

8.1.2. Población beneficiaria indirecta

Personas y comunidades que hacen parte de los entornos en los que transcurre la vida de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, especialmente sus familias, docentes, agentes educativos, agentes institucionales, servidores públicos, líderes comunitarios, líderes de la sociedad civil, empresariado y la comunidad en general.

9. Criterios de Ingreso


9.1 Identificación¹⁶

- Niñas, niños, adolescentes con discapacidad¹⁷ intelectual y otras discapacidades entre los 6 años y 17 años, 11 meses y 29 días.
- Identificación de la situación de vulnerabilidad: puntaje SISBEN, Registro Único de Víctimas del conflicto armado RUV, remitidos por autoridad administrativa o judicial o por el comité territorial de discapacidad.

¹⁶Los aliados también podrán realizar búsqueda activa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad que cumplan con los siguientes criterios, los cuales se remitirán a servicio al ciudadano de los Centros Zonales o Regionales del ICBF en donde iniciarán el trámite para la solicitud del cupo en la modalidad.

¹⁷ De acuerdo a la clasificación referida anteriormente en el Marco Conceptual soportado en la CIF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 32 de 72

9.2 Priorización¹⁸(focalización¹⁹)

La focalización se convierte en un instrumento básico para lograr que la población atendida en los servicios de la *Modalidad²⁰ para el Fortalecimiento de las capacidades de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias*, corresponda a grupos específicos, y particularmente a la **población seleccionada como priorizada**.

- Niñas, niños y adolescentes con discapacidad que al momento de la transición de la modalidad Externado Discapacidad, desde la Dirección de Protección hacia la Dirección de Niñez y Adolescencia, tienen un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos PARD en curso y que, como medida para el restablecimiento de sus derechos, la Autoridad Administrativa haya decretado su ubicación en esta modalidad.
- Niñas, niños y adolescentes con discapacidad que tuvieron PARD y egresaron de la modalidad Externado Discapacidad con ocasión de la implementación de la Ley 1878 de 2018 y que actualmente continúan con inobservancia de derechos por ausencia de oferta de servicios en el territorio y cumplen con los criterios de edad y discapacidad.
- Niñas, niños y adolescentes con discapacidad que al momento de la transición tienen PARD, pero NO tienen derechos vulnerados ni amenazados, sin embargo, aún persisten las situaciones de inobservancia por ausencia de oferta de servicios en el territorio y cumplen con los criterios de edad y discapacidad²¹.
- Niñas, niños, adolescentes con discapacidad entre los 6 años y 17 años, 11 meses y 29 días remitidos por las autoridades administrativas²².
- Niñas, niños, adolescentes con discapacidad entre los 6 años y 17 años, 11 meses y 29 días víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional.
- Niñas, niños, adolescentes con discapacidad entre los 6 años y 17 años, 11 meses y 29 días pertenecientes a familias con nivel de SISBEN 1 y 2 o familias con un puntaje

¹⁸ Los siguientes criterios de priorización se tendrán en cuenta en su estricto orden tal como están definidos en este Manual.


¹⁹ Instrumento de asignación de recursos que busca dirigir el gasto social hacia los sectores de la población en condición de vulnerabilidad, de acuerdo con La Ley 715 de 2001, artículo 76, y la Ley 1176 de 2007, artículo 24. Esta focalización debe contemplar las bases existentes, pero no debe ser restringida exclusivamente a las mismas.

²⁰ Para la implementación de la modalidad se realizará teniendo en cuenta los departamentos, ciudades y municipios en donde venía operando la modalidad Externado Discapacidad de la Dirección de Protección, así como las necesidades de atención identificadas en otros territorios.

²¹ El artículo 208 de la Ley 1955 de 2019 establece que: "(...) Cuando se trata de procesos administrativos de restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad en los cuales se hubiere superado la vulneración de derechos, transitoriamente se continuará con la prestación del servicio de la modalidad de protección cuando se requiera, hasta tanto la entidad correspondiente del Sistema Nacional de Bienestar Familiar garantice la prestación del servicio de acuerdo con sus competencias legales".

²² Se entiende por autoridades administrativas el Defensor de Familia, el Comisario de Familia o el Inspector de Policía, de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 96 al 98 de la Ley 1098 de 2006, y el artículo 2.2.4.9.2.1 del Decreto 1069 de 2015.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 33 de 72

SISBEN metodología III de acuerdo con los puntos de corte establecidos en la Resolución No. 0490 del 4 de febrero de 2013.

Nivel	14 ciudades (*)	Resto urbano	Rural disperso
ÚNICO	57,21	56,32	40,75

Nivel 14 ciudades (*) Resto urbano Rural disperso UNICO 57,21 56,32 40,75.

(*) 14 ciudades principales: Bogotá D.C., Medellín, Cali Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta.

- Niñas, niños, adolescentes con discapacidad entre los 6 años y 17 años, 11 meses y 29 días pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y ROM) que demanden el servicio.
- Niñas, niños, adolescentes con discapacidad entre los 6 años y 17 años, 11 meses y 29 días remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o en modalidades de protección del ICBF.
- Niñas, niños, adolescentes con discapacidad entre los 6 años y 17 años, 11 meses y 29 días perteneciente a familia de tipología monoparental.
- Niñas, niños, adolescentes con discapacidad entre los 6 años y 17 años, 11 meses y 29 días que estén bajo el cuidado permanente de personas mayores o que el cuidador se encuentre en condiciones médicas que le dificulte o impida ejercer dicho rol.
- Niñas, niños, adolescentes con discapacidad entre los 6 años y 17 años, 11 meses y 29 días pertenecientes a familias con dos o más integrantes con discapacidad.
- Niñas, niños, adolescentes con discapacidad entre los 6 años y 17 años, 11 meses y 29 días pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.


9.3 Inscripción de la Población

La solicitud para el ingreso a la modalidad deberá hacerse a través de la Oficina de Servicios y Atención al Ciudadano del nivel nacional, regional o zonal por parte de la familia, cuidador o representante legal del niño, niña o adolescente con discapacidad o por medio del aliado que esté prestando el servicio público de bienestar familiar en el territorio. Esta solicitud se realiza por medio de los diferentes canales de atención del ICBF (WhatsApp, chat, video llamada, llamada en línea, correo electrónico, presencial), en todo caso deberá allegarse la documentación inicial para proceder con la solicitud.

Se debe tener en cuenta que el beneficiario cumpla con los criterios para el ingreso a la modalidad para luego analizar la solicitud de acuerdo con la disponibilidad de cupos que haya en el territorio.

Como requisito de ingreso serán indispensables aquellos documentos que son de carácter prioritario para la identificación del beneficiario y su familia. Sin embargo, no se podrá negar o generar barreras para el ingreso a la modalidad por falta de alguno de los

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 34 de 72

documentos; en ese caso, el cuidador o familiar deberá comprometerse a hacerlos llegar antes de la vinculación del beneficiario a la modalidad.

- Documento de identidad de la niña, niño o adolescente con discapacidad, legible²³ (necesario).
- Documento de identidad de los padres o cuidadores del niño, niña o adolescente con discapacidad²⁴ (necesario).
- Diagnóstico o certificado de discapacidad emitido por la EPS (necesario).
- Soporte puntaje SISBEN y/o Registro Único de Víctimas del conflicto armado RUV (necesario).
- Soporte del registro local de caracterización de personas con discapacidad RLCPcD (voluntario).

Será entonces el enlace regional de Niñez y Adolescencia, en coordinación con el supervisor del contrato y su equipo²⁵, quienes luego de recibir las solicitudes derivadas del área del servicio al ciudadano, confirman el cumplimiento de criterios para ingreso a la modalidad, verifican la documentación mínima requerida, confirman si la solicitud debe ser priorizada²⁶, verifican disponibilidad de cupo, definen la solicitud (asignación o generar lista de espera). Posteriormente, se establecerá comunicación con el aliado para informarle sobre el beneficiario con discapacidad que ingresa a la modalidad y el estado de la documentación solicitada y finalmente informan al peticionario sobre el resultado de la solicitud de cupo realizada, sea la asignación o lista en espera, dependiendo el canal por donde ingresa la petición.

Cuando se asigna el cupo, el aliado deberá gestionar, a partir del ingreso del beneficiario a la modalidad, el registro de este en el sistema de información **CUÉNTAME** utilizado por la Dirección de Niñez y Adolescencia, para este registro la familia, cuidador, representante legal o quien haya realizado el proceso de solicitud de cupo, deberá adjuntar y facilitar al aliado, el resto de la documentación como:

- Esquema de vacunación completo para la edad del niño, niña o adolescente.
- Certificado médico y odontológico con vigencia no superior a tres meses.
- Certificado del niño, niña o adolescente afiliado al SGSSS expedido por su EPS/EPS-S²⁷. Diagnóstico médico o certificado de discapacidad.

²³ En los casos de los adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad, se debe orientar a la familia para la expedición de la cédula de ciudadanía.


²⁴ En caso de pérdida del documento de identidad del niño, niña o adolescente o sus padres, se podrá presentar denuncia por pérdida y orientar a la familia para el trámite del duplicado.

²⁵ En aquellas Regionales donde la supervisión de contratos se realice desde los Centros Zonales, se debe involucrar al equipo del Centro zonal para definir la disponibilidad de cupos y proceder a la definición.

²⁶ En el caso en el que se cuente con lista de espera y se libere un cupo, el enlace regional de la Dirección de Niñez y Adolescencia en coordinación con el supervisor del contrato, aplicará los criterios de priorización descritos en este Manual para la asignación de cupos y en la ruta de asignación que se socialice a las Regionales.

²⁷ Mientras las EPS expide la certificación de afiliación, se podrá tener como soporte de afiliación la certificación que se expide por internet a través del BDUA. <https://www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA>.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 35 de 72

- Inscripción en el RLCPcD²⁸.
- Historia escolar del niño, niña o adolescente con discapacidad (Si aplica).

10. Criterios para el egreso

Los siguientes son los criterios que se tendrán en cuenta para el egreso del niño, niña o adolescente con discapacidad beneficiario de la modalidad:

- Cumplimiento de la mayoría de edad (18 años).
- Cumplimiento del plazo máximo de permanencia en la modalidad (24 meses).
- Por retiro voluntario expresado por los familiares o cuidadores del beneficiario.
- Fallecimiento del participante.
- Abandono o deserción²⁹ del proceso.
- Por traslado de ciudad del participante o a otro servicio de atención.
- Cuando el niño, niña o adolescente, durante el proceso de atención, presente una condición de salud, certificada por un médico, la cual refiera que el beneficiario requiere hospitalización permanente o que no puede tener vida en comunidad por riesgo vital. Lo anterior requerirá desarrollar estudio de caso.
- Por cumplimiento de los objetivos del plan de atención individual y familiar (PAIF) en el marco del desarrollo del proceso de atención, previo estudio de caso.
- Cuando se ha logrado un proceso de inclusión educativa efectiva y el participante ya no requiera del apoyo de la modalidad; previo estudio de caso.


11. Proceso de Atención

La *Modalidad para el fortalecimiento de las capacidades de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias*, se desarrolla a través del diseño metodológico y operativo de **tres momentos clave** que parten de la *acogida y caracterización* en esta oferta de atención, pasando por el *desarrollo y fortalecimiento de capacidades*, hasta la *transición a otros escenarios*, servicios o entornos protectores para los beneficiarios (Ver Figura 2.).

²⁸ El registro de localización y caracterización de personas con discapacidad- RLCPcD es voluntario, por tanto, si no se cuenta con este no se negará la solicitud ni el ingreso a la modalidad. Una vez vinculado el niño, niña o adolescente con discapacidad a la modalidad, se deberá orientar a la familia para el proceso de registro.

²⁹ Se considera abandono de la modalidad cuando el niño, niña o adolescente deja de asistir a la modalidad por más de siete días consecutivos sin justa causa. Justa causa es, por ejemplo: incapacidad médica, hospitalización, viaje familiar programado; de todas formas, se evalúa la situación mediante estudio de caso.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 36 de 72

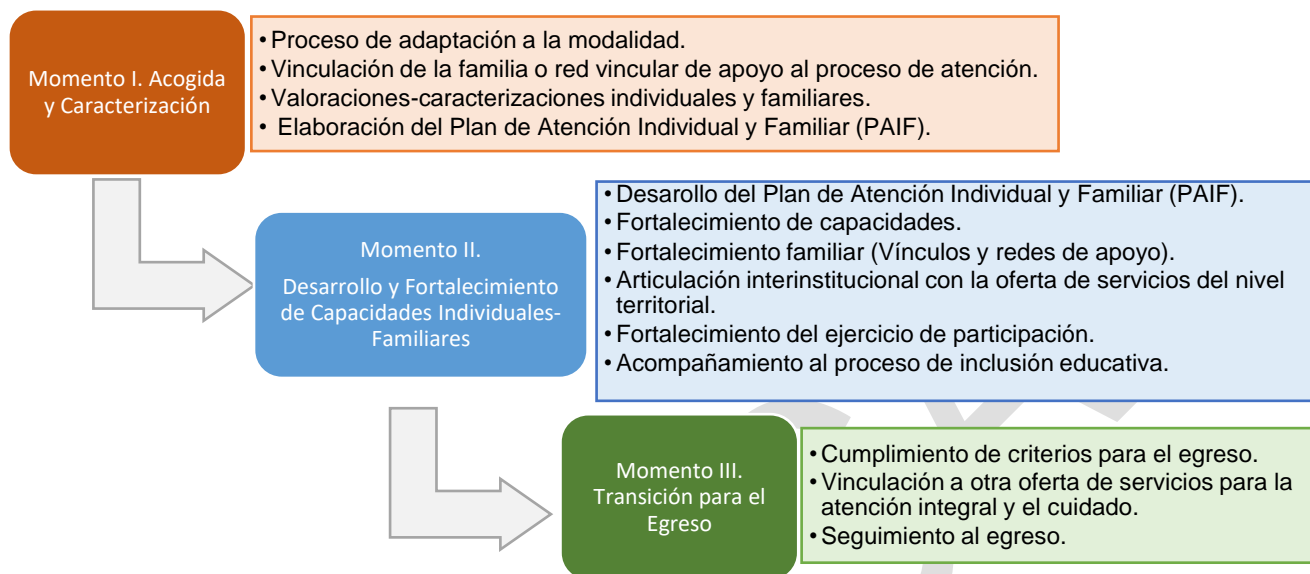


Figura 2. Momentos y contenidos del proceso de atención

11.1 Momento 1. Acogida y caracterización


Hace referencia a los 45 primeros días calendario, del periodo de permanencia del niño, niña o adolescente a partir de su ingreso a la modalidad; su propósito es desarrollar acciones que le permitan al equipo de trabajo del aliado reconocer quién es el niño, la niña o adolescente con discapacidad y su familia.

Para este momento es clave el trabajo de sensibilización con la familia, en tanto se les dará a conocer los propósitos de la modalidad de atención, en el marco de la promoción de derechos y prevención de vulneraciones, que apuntan al fortalecimiento de capacidades, haciendo énfasis en su rol como agente corresponsable en este proceso y la modalidad como un entorno transitorio y de fortalecimiento de capacidades para la inclusión social y la participación a los diferentes escenarios en donde transcurre la vida de los niñas, niños y adolescentes con discapacidad. El momento de acogida, será entonces uno de los procesos que favorecerá la armonización en el tránsito de la modalidad de Externado de la Dirección de Protección a la modalidad de atención en términos de prevención de vulneraciones y promoción de derechos³⁰, a través de la identificación de elementos básicos de la historia de vida de los participantes³¹.

³⁰ Teniendo en cuenta que los ingresos a la modalidad se podrán dar en cualquier tiempo del año, el aliado debe garantizar el desarrollo de este momento 1.

³¹ Permite acercarse a las realidades de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en donde el diagnóstico es solo uno de los elementos para la comprensión de las posibilidades y barreras para la participación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 37 de 72

11.1.1 Actividades por realizar

- Caracterización de las niñas, niños, y adolescentes con discapacidad.
- Caracterización de las capacidades, fortalezas, oportunidades y redes de apoyo con las que cuentan las familias.
- Elaboración del Plan de Atención Individual y Familiar (PAIF) en estudio de caso.
- Registro en el sistema de información CUÉNTAME.
- Carpeta con información individual y familiar del beneficiario
- Tiempo estimado: **Máximo 45 días calendario.**


11.1.2 Caracterización y plan de atención

Hace referencia a los procesos a desarrollar por el equipo interdisciplinario, el cual contendrá dos aspectos: i) el relacionado con el reconocimiento de la situación de los derechos, y, ii) aquel relacionado con la valoración o caracterización de las capacidades, habilidades, destrezas o competencias de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Estos dos procesos tendrán lugar en las primeras semanas de ingreso del participante a la modalidad. Lo anterior deberá arrojar los elementos suficientes para el desarrollo del *Plan de Atención Individual y Familiar*³², y tendrá en cuenta los siguientes procedimientos:

- **Diagnóstico de derechos:** se verifica que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad cuenten con atención en salud, educación u otros servicios que den cuenta de la garantía de sus derechos. Para el caso en el que se evidencie que no se cuente con la vinculación a estos servicios mínimos (educación, salud), se orientará o remitirá a la familia para que realice la respectiva gestión. Para esta acción, se podrá retomar el directorio o mapeo de servicios realizado y actualizado por el aliado. (Ver Formato de Diagnóstico del estado de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes Modalidad Discapacidad) cuya información alimenta el sistema de Información **Cuéntame**.
- **Caracterización individual:** Proceso que tiene como objetivo identificar y describir las competencias, capacidades, habilidades o destrezas con las que cuenta las niñas, niños y adolescentes con discapacidad en términos de independencia, autonomía, comunicación, información relacionada con la condición de salud, historia escolar lo anterior como aspectos clave para la elaboración de los planes de atención individuales y familiares. (Ver Formato de Caracterización Individual de NNA con Discapacidad).

³² La caracterización se realizará a todas y todos los beneficiarios, independientemente de la modalidad de atención (4 o 8 horas), inclusive si se trata de niños, niñas y adolescentes que venían siendo atendidos por el mismo aliado bajo la modalidad externado de la Dirección de Protección, previo al tránsito de la misma a la Dirección de Niñez y Adolescencia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 38 de 72

- Caracterización familiar:** Permitirá un acercamiento a las realidades, oportunidades y fortalezas con las que cuentan las familias o cuidadores, así como la participación, reconocimientos de redes de apoyo familiares o de otros sectores con las que cuenta. Para el abordaje de las familias, el aliado deberá orientar sus acciones teniendo en cuenta los Lineamientos técnicos para la Inclusión y Atención de familias³³ dispuestos desde el ICBF y hará uso de los siguientes formatos para consignar la información (*Ver Formato Ficha Caracterización Socio Familiar Versión Imprimible, Formato Perfil de Vulnerabilidad y Generatividad e Instructivo Mapa de Pertenencia UNafa (Familias)*).
- Plan de Atención Individual y Familiar (PAIF):** El equipo interdisciplinario del aliado deberá elaborar el PAIF. Este plan está conformado por el Plan de Atención Individual (*Ver Formato Plan de Atención Individual y Familiar PAIF Niños, Niñas y Adolescentes*) y el Plan de Atención Familiar (*Ver Formato Plan de mejoramiento familiar*), los cuales contienen los objetivos, acciones y tiempos para el desarrollo o el fortalecimiento de competencias, capacidades, habilidades o destrezas, así como del proyecto de vida personal y familiar, acorde al curso de vida, particularidades individuales y familiares diferentes a la discapacidad.


El PAIF debe elaborarse con la participación del niño, la niña, el adolescente (cuando sea posible) y su familia, autoridades tradicionales o red vincular, y deberá responder al contexto y ser flexible; de manera que permita hacer revisiones y ajustes de acuerdo con los avances y cambios que se den durante el proceso de atención. Lo anterior servirá de insumo para la construcción y consolidación del proyecto de vida como eje transversal del proceso de atención.

Asimismo, se deberá tener en cuenta en su elaboración:

- El enfoque de promoción de derechos y prevención de vulneraciones.
- Los entornos en donde transcurre la vida de los beneficiarios.
- Las acciones de articulación o trabajo intersectorial.
- Los apoyos o ajustes razonables que se deberán garantizar para favorecer la participación en los diferentes entornos y componentes que contempla la modalidad.
- El curso de vida en el que se encuentran los beneficiarios.
- Los factores de vulnerabilidad y generatividad identificados.
- Las actividades corresponsables que apoyará la familia o la red vincular a modo de compromiso con el proceso de atención.

³³ ICBF. Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención a Familias. Bogotá. Primera edición, febrero de 2008.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 39 de 72

- Los objetivos pertinentes y relacionados con la caracterización individual y familiar.
- El alcance y tiempo de cumplimiento de los objetivos.
- La utilización de un lenguaje claro y conciso sin abreviaturas.
- Acciones relacionadas con la participación tanto de niños, niñas y adolescentes como del colectivo familiar en diferentes contextos.

El equipo interdisciplinario del aliado deberá realizar seguimiento al Plan de Atención Individual y Familiar PAIF de forma cuatrimestral³⁴ (tres seguimientos en el año) para el caso de los niños, niñas o adolescentes (*Ver Formato Seguimiento al Plan de Atención Individual Niños, Niñas y Adolescentes*), mientras que para las familias el seguimiento será mensual y se realizará en el *Formato Plan de mejoramiento familiar* referido anteriormente. Si el ingreso se da desde el inicio del año, o los que hubiere lugar, de forma proporcional al momento del año en el que ingrese la niña, niño o adolescente a la modalidad. Este seguimiento no solo se centrará en los logros y desarrollos de los participantes y sus familias, sino también en la pertinencia de los objetivos, metas, apoyos y ajustes propuestos en el plan; por tanto, la participación de la familia o persona cuidadora en la formulación y seguimiento a este es indispensable.


11.2 Momento 2. Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades individuales y familiares

En este momento se materializarán las acciones previstas para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en el Plan de Atención Individual y Familiar (PAIF), las cuales responderán a las realidades, sueños, proyecto de vida y particularidades del NNA con discapacidad, es decir esta propuesta tendrá como centro a la PCD y su entorno; luego de la caracterización y valoración del primer momento. Estas estrategias pedagógicas, lúdicas, recreativas estarán enmarcadas en la Propuesta Metodológica que presenta el aliado, que, en todo caso, deberá contemplar los siguientes objetivos y favorecerán la eliminación de barreras para la participación y la inclusión social, o aquellos identificados como necesarios, conforme a la caracterización individual:

- Desarrollar o fortalecer habilidades para el desarrollo de Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD).
- Desarrollo de habilidades para el desarrollo de Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (AIVD).

³⁴ Los seguimientos cuatrimestrales al Plan de Atención Individual y Familiar - PAIF reemplazan los informes de evolución del proceso de atención de la modalidad Externado – Discapacidad de la Dirección de Protección.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 40 de 72


- Construir y fortalecer del proyecto de vida con el acompañamiento de la familia o cuidadores.
- Proceso para el desarrollo de habilidades ocupacionales, con miras a la inclusión laboral y productiva de los adolescentes mayores de 15 años, acorde con sus capacidades e intereses ocupacionales y vocacionales.³⁵
- Favorecer el desarrollo de competencias y aprendizajes para la inclusión social o educativa.
- Participación en escenarios sociales, educativos, recreacionales, deportivos o comunitarios complementarios a los promovidos por la modalidad, o acciones para la eliminación de barreras que favorezcan su participación e inclusión en estos escenarios.
- Desarrollo de capacidades para favorecer una vida independiente
- Desarrollo de habilidades comunicativas y sociales.

11.2.1 Actividades por realizar

- Implementación del plan de atención individual y familiar – PAIF.
- Desarrollo de las actividades para el cumplimiento de los objetivos del PAIF.
- Seguimiento a los objetivos del plan de atención individual y familiar – PAIF.
- Ajustes al PAIF conforme a lo encontrado en los seguimientos.
- Vincular activamente a la familia o red vincular de apoyo al desarrollo del proceso de atención.
- En el caso de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos es vital mantener los vínculos, no solo con su familia sino también con su comunidad con el objeto de preservar sus usos y costumbres, y garantizar su sentido de pertenencia a estas.
- Desarrollar las acciones pertinentes para el acceso de los servicios requeridos en salud, odontología, nutrición, educación, orientación o cualquier otro que se requiera por parte del niño, la niña o el adolescente.
- En el caso de grupos étnicos, es importante el acceso a sus prácticas culturales, la lengua materna, medicina tradicional y etnoeducación.
- Contemplar acciones a nivel Individual, familiar, vinculares de apoyo, comunitarias e interinstitucionales.
- Realizar construcciones conjuntas sobre el proyecto de vida del niño, la niña, el adolescente, con su participación y la de su familia o red vincular de apoyo y del equipo técnico interdisciplinario, teniendo en cuenta la información de la caracterización y el plan individual de atención.

³⁵ Si se trata de población con pertenencia étnica, se deberá hacerlo en concordancia con las prácticas tradicionales de su grupo étnico, desarrollando estrategias que promuevan la participación social de los participantes en los entornos en donde transcurren sus vidas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 41 de 72


- En el caso de niños, niñas, o adolescentes pertenecientes a grupos étnicos es importante que la formulación de dicho proyecto de vida sea acorde con los planes de vida de estos grupos y que se construya con la participación de la autoridad tradicional correspondiente.
- Tiempo de permanencia en la modalidad: Los planes de atención se proyectarán para **cumplimiento anual (12 meses)**, si en este plazo no se cumplen los objetivos propuestos, se deberá desarrollar un estudio de caso y reformular los objetivos y acciones hasta un plazo adicional no superior a 12 meses, para una **permanencia máxima de 24 meses** en la modalidad. Si cumplido este término no se cumplen los criterios para el egreso, se debe realizar un estudio de caso con la participación del Enlace de Niñez y Adolescencia del nivel Regional, a fin de analizar las acciones y el plan a seguir.

Los elementos que se deberán abordar en este momento garantizarán que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad desarrollen o fortalezcan competencias, capacidades, habilidades o destrezas para su independencia, autonomía y participación en los diferentes entornos como:

- **Entorno familiar:** Acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades de la familia o personas cuidadoras, en el marco de la exigibilidad de los derechos y la corresponsabilidad para la inclusión social de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, como, por ejemplo, acciones para la atención, habilitación o rehabilitación en salud, incluyendo la verificación o remisión para la certificación de la discapacidad y el Registro Local de Caracterización de Persona con Discapacidad RLCPcD o la conformación o fortalecimiento de redes sociales y comunitarias.
- **Entorno educativo:** Acciones para favorecer la transición e inclusión al escenario educativo eliminando barreras para el acceso, la permanencia y el progreso de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, entre ellas el acompañamiento al proceso de adaptación a la inclusión educativa, el desarrollo o fortalecimiento de capacidades y competencias comunicativas, ciudadanas, socioemocionales, relacionadas con los aprendizajes básicos. Para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1421 de 2017.
- **Entorno comunitario y espacio público:** Pretende que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad conozcan y disfruten los diferentes espacios (calles, plazas, parques, vías, ríos, malocas, iglesias, bibliotecas, ludotecas, casas de la cultura, museos, teatros, templos, malocas, escenarios), que hacen parte de su cotidianidad, ejerzan su ciudadanía, a través de acciones que propicien escenarios o propuestas metodológicas.³⁶ De igual forma, la identificación de barreras físicas, comunicativas y

³⁶ Cuando no sea posible llegar a estos lugares en específico, se podrá diseñar diferentes propuestas pedagógicas que permitan el acercamiento a estos escenarios, o ser sugeridas o desarrollarlas con el apoyo de la familia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 42 de 72

actitudinales del entorno que puedan restringir la participación social de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, con el fin de desarrollar estrategias para su eliminación o transformación de estas en apoyos o facilitadores.

- Entorno virtual/digital:** Uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, desde sus múltiples posibilidades para favorecer la comunicación, el acceso a la información, el aprendizaje, la interacción y la participación de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Se hace indispensable reconocer que antes de la discapacidad está el niño, la niña, el adolescente, que en la actualidad cuentan con experiencias y acercamientos a los entornos digitales, realidad que entonces nos lleva a propiciar el uso y la vivencia de experiencias desde las TIC. Como se cita en la PNIA (2018) a Marc Prensky: *“los nativos digitales (son) las personas que, rodeadas desde temprana edad por las nuevas tecnologías (por ejemplo: computadoras, videojuegos, cámaras de video, celulares, entre otros) y los nuevos medios de comunicación que consumen masivamente, desarrollan otra manera de pensar y de entender el mundo”*. La interacción en redes sociales constituye un espacio de socialización, que incide en la formación de identidad o de proyecto de vida.


11.3 Momento 3. Transición para el egreso

Este momento hace referencia al logro o cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en el Plan de Atención Individual y Familiar (PAIF), el cual favorecerá los tránsitos a los diferentes entornos como el comunitario, educativo e incluso al entorno hogar; a partir de los seguimientos realizados al mismo. Por lo anterior, este proceso deberá contar con la participación de la familia, a través de encuentros y diálogos que promuevan su apropiación en la construcción y consecución de las metas propuestas luego de la transición y en mantener lo alcanzado hasta el momento. Esta participación parte del reconocimiento de la familia como sistema que cuenta con recursos propios, que auto gestiona cambios en sus relaciones y dinámicas y, que se han ido potenciando alrededor de la atención brindada.

11.3.1 Actividades por realizar

- Orientar a la familia, o red vincular de apoyo, para lograr la continuidad de la vinculación del niño, niña o adolescente a los servicios interinstitucionales ofertados en los entornos donde interactúa.
- Apoyar y orientar a la familia de los adolescentes que estén próximos a cumplir su mayoría de edad en el trámite para la expedición de la cédula de ciudadanía.
- Realizar la coordinación con servicios del SNBF orientados a fortalecer el desarrollo familiar o las redes sociales e institucionales.
- Posibilitar con la familia o red vincular de apoyo acuerdos frente a la implementación y mantenimiento de condiciones favorables para el bienestar del niño, niña o adolescente, en su medio familiar. Cuando se trate de participantes que hacen parte

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 43 de 72

de grupos étnicos, los acuerdos se deben realizar con participación de la autoridad tradicional correspondiente, y los acuerdos o planes a desarrollar por la familia deberán ser concertados.

- Para los casos de niños, niñas y adolescentes que su tránsito sea para el entorno hogar, incluyendo a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos, se requiere preparar a la familia y la comunidad para la acogida del niño, niña o adolescente en los entornos: hogar y comunitario.
- Elaborar el Informe Cualitativo Anual de aprendizajes como resultado del seguimiento al Plan de Atención Individual y Familiar (PAIF) frente al cumplimiento de los objetivos, así como los resultados del proceso de atención y el egreso de la modalidad.
- Realizar seguimiento al proceso de egreso del niño, niña o adolescente y a su familia de forma telefónica o virtual durante tres (3) meses luego de efectuado el egreso, es decir, una acción cada mes. Es necesario que, por cada acción de seguimiento, se registre la información encontrada en el formato que el aliado disponga y sea anexo del Plan de Atención Individual y Familiar (PAIF).
- Tiempo estimado: mínimo un mes antes del tránsito a otro entorno o egreso de la modalidad.


Es importante considerar que este momento no está ligado únicamente al egreso de la modalidad, y por lo tanto contemplará los elementos que orientarán la toma de decisiones frente a la continuidad y permanencia en tiempos. Por ejemplo, en el caso que se logre la inclusión educativa y la atención se da en la jornada completa (ocho horas), esta deberá ajustarse a cuatro horas, con el objetivo de favorecer y acompañar la transición y permanencia en el entorno educativo.

De igual forma, para el caso en el que se cumpla con la totalidad con los objetivos propuestos en el Plan de Atención Individual y Familiar (PAIF) y estas metas le permitan transitar a otro entorno, se deberán llevar a cabo acciones de seguimiento y acompañamiento durante tres (3) meses, posterior al egreso de la modalidad. La familia deberá ser un actor clave en esta fase, pues debe vincularse como parte en los estudios de caso, toma de decisiones u otras actividades que se realicen para el egreso o la transición del participante.

Los instrumentos que se incorporan para el desarrollo de este momento de la atención son:

- **Informe Cualitativo Anual de aprendizajes:** En este informe se deben registrar los aprendizajes, competencias, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas por el niño, niña o adolescente con discapacidad y su familia, cada vez que se cumpla un año de atención y para el tránsito a otro entorno (egreso de la modalidad). Se hace necesario que este informe contenga los apoyos o ajustes razonables que se deberán garantizar en el entorno o escenario al que se transite, con el objetivo de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 44 de 72

continuar favoreciendo la participación y la eliminación de barreras. Lo anterior permitirá identificar lo que se requiere desde cada uno de los entornos para favorecer estas transiciones, por ejemplo, si se requiere continuar acompañando o apoyando a la familia, las acciones o procesos para garantizar por el derecho a la salud y educación y la participación en redes sociales y comunitarias con las que se cuenta. El informe de aprendizajes se entregará de forma anual a la familia y al supervisor del contrato y responderá a los resultados obtenidos a partir de los objetivos del Plan de Atención Individual y Familiar (PAIF). El formato de este informe deberá ser diseñado por el aliado que desarrolla la modalidad y debe contener como mínimo los elementos aquí mencionados:

- Datos de identificación de la niña, niño o adolescente con discapacidad.
- Información básica del acudiente, familia o cuidador.
- Información sobre fecha de ingreso y permanencia en la modalidad.
- Aprendizajes y desarrollos alcanzados por la niña, niño o adolescente con discapacidad y su familia, durante la atención.
- Apoyos o ajustes razonables requeridos por la niña, niño o adolescente con discapacidad para su inclusión social y participación.
- Acciones necesarias para continuar fortaleciendo la inclusión social.

12. Atributos de Calidad

Con el fin de orientar las actividades a desarrollar en el marco del proceso de atención de la modalidad, se describen a continuación los componentes y los aspectos mínimos que se contemplan dentro de los criterios de calidad para la presentación del servicio.


12.1 Atención

El tiempo de atención de la modalidad será permanente durante los días hábiles de las 52 semanas del año, manteniendo las condiciones generales de la oferta previstas en el proceso de atención y de acuerdo con los cronogramas de trabajo³⁷ aprobados por la supervisión al inicio del contrato.

Para el proceso de atención, los aliados deberán tener en cuenta los factores sociales y culturales que podrían estar generando las barreras para el acceso, atención y participación social de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad; de igual forma aquellos aspectos relacionados con las realidades de las familias que se recogen en los formatos

³⁷ Los cronogramas de trabajo se desarrollarán en formato realizado por el aliado mensualmente. En la Propuesta Metodológica de Atención contemplarán un cronograma general que dé cuenta de las acciones generales de la atención. Durante el tiempo del tránsito, los cronogramas deberán presentarse a partir del tercer mes de ejecución del contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 45 de 72

sugeridos y que permiten establecer la existencia o no de vínculos, redes de apoyo, acompañamiento y apoyo emocional, como elementos que inciden de forma directa en el proceso de desarrollo de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Lo anterior enmarcado en la promoción de derechos y prevención de vulneraciones.

12.1.1 Propuesta Metodológica de Atención


Los aliados estratégicos que desarrollen *la Modalidad para el fortalecimiento de las capacidades de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias*, deben contar con una Propuesta Metodológica de Atención incorporada a la licencia de funcionamiento, conforme a la estructura y contenidos desarrollados en el presente manual operativo, así como las disposiciones de la Ley 1098 de 2006, las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, los Tratados o Convenios Internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia, en especial, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y la Política Pública de Infancia y Adolescencia.

La Propuesta Metodológica de Atención es un documento que da cuenta del proceso de atención para el fortalecimiento de capacidades y el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, que se debe construir y actualizar a partir de la práctica y la gestión del conocimiento (saberes y experiencias), lo cual permite fortalecer el proceso de atención (*Ver Modelo de Presentación de Propuesta Metodológica*).

Aprobación

- En el marco del régimen de transición de la modalidad, la aprobación de la Propuesta Metodológica de Atención estará a cargo del equipo técnico de la Dirección de Niñez y Adolescencia del nivel regional con el apoyo y orientaciones del equipo técnico nacional.
- Posteriormente, la aprobación de la Propuesta Metodológica de Atención se dará en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento, a cargo de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, del nivel Regional.
- Para el caso de las licencias iniciales, la Propuesta Metodológica de Atención será aprobada por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del nivel nacional.
- La carta de aprobación de la Propuesta Metodológica de Atención deberá ser expedida por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del nivel nacional, en el caso de licencias iniciales y del nivel regional, en caso de renovación. En todo caso, esta carta debe hacer parte de los documentos base del funcionamiento de la entidad aliada.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 46 de 72

- Los ajustes o actualizaciones que la entidad aliada realice a la Propuesta Metodológica de Atención, antes de la renovación de la licencia de funcionamiento, deberán ser reportados al supervisor de contrato y al enlace técnico de la Dirección de Niñez y Adolescencia de la regional para su respectiva revisión y aprobación. Dicha aprobación será soportada en un acta que deberá ser incluida como parte de la Propuesta Metodológica de Atención; así mismo los cambios aprobados se incluirán en el ítem control cambios del documento como se establece en el Formato de Propuesta Metodológica.


12.2 Acciones Transversales

12.2.1 Acciones de promoción de derechos y prevención de vulneraciones

En el desarrollo de la modalidad se deben realizar las siguientes actividades que son transversales a las mencionadas en la Propuesta Metodológica de Atención y en el Plan de Atención Individual y Familiar (PAIF):

- Adquisición de materiales e insumos necesarios para la promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, con el fin de satisfacer las necesidades, recursos pedagógicos para el buen desarrollo y el mayor impacto de las acciones en las niñas, niños, adolescentes y sus familias.
- Apoyo a la promoción de la innovación, investigaciones y estudios relativos a las políticas intersectoriales, problemáticas de la niñez y la adolescencia o en derechos de las niñas, niños y adolescentes con el fin de aportar a la socialización de la política de infancia y adolescencia.
- Realizar ejercicios de control social con las niñas, niños, adolescentes con discapacidad; sus padres, madres o cuidadores, para efectos de que éstos ejerzan su derecho a la participación, prevengan, propongan, acompañen y controlen la implementación de las acciones desarrolladas.
- Activación de rutas y reporte casos de posible vulneración: en aquellas situaciones que el equipo de trabajo vinculado para la ejecución de los proyectos en el marco de la modalidad encuentre casos de posible vulneración o amenaza de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, deberá proceder con la activación de la(s) ruta(s) de restablecimiento de derechos a la(s) que haya lugar, y hacer el seguimiento a estas activaciones, conforme las directrices y orientaciones de la Dirección de Niñez y Adolescencia. Así mismo, en los casos de inobservancia, se deberán realizar las acciones de articulación con el sector requerido por parte del aliado, sin embargo, si persisten las barreras de acceso, se podrán realizar los reportes al ICBF a fin de que a través de las defensorías de familia se apoye con el respectivo trámite para que se garanticen los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 47 de 72

12.2.2 Comité Técnico

Se conformará un Comité Técnico por cada contrato y convenio suscrito en el marco de la Modalidad, que estará integrado por hasta tres (3) designados del ICBF y hasta dos (2) designados de la organización aliada. Podrán participar en este Comité otros colaboradores o funcionarios de las dos instituciones en calidad de invitados, cuando de común acuerdo así se considere; quienes tendrán voz, pero no voto.

En cada uno de los contratos o convenios que se suscriban en el marco de la modalidad, se establecerán las características y funciones de este comité técnico.

Para efectos de la liquidación contractual el aliado contratista estará en la capacidad y disponibilidad de entregar y clarificar toda aquella información que sea necesaria para la terminación satisfactoria del contrato o convenio suscrito en el marco de la modalidad.

12.2.3 Informes de Gestión


Presentación de informes: El aliado estratégico que suscriba contratos o convenios con el ICBF en el marco de la presente modalidad estará en la disposición y capacidad de realizar y presentar informes sobre el estado y avance de la Modalidad, de acuerdo con la periodicidad que se requiera o cuando así sea solicitado por la Dirección de Niñez y Adolescencia. El modelo de informe de actividades o gestión a presentar al supervisor del contrato o convenio será el aprobado y publicado por el ICBF, el cual será compartido al aliado en la primera fase de la modalidad (*Ver Formato Informe Mensual del Aliado Modalidad Discapacidad*).

La presentación de informes estará igualmente supeditada para efectuar los pagos de los desembolsos del ICBF, teniendo en cuenta que debe describir las acciones desarrolladas en cada uno de las unidades de servicio en las que se implementa la modalidad, con sus respectivos anexos, con el fin de identificar y reconocer las acciones principales que han causado transformaciones en los participantes a quienes se les ha prestado el servicio, teniendo en cuenta que debe seguir las instrucciones que el mismo documento contiene.

Informe Final: Presentar dentro del último mes del plazo de ejecución del contrato, un informe final sobre las acciones desarrolladas en el marco de la Propuesta Metodológica de Atención, especificando logros, retos, oportunidades de mejora conforme a los procesos para la inclusión y participación social en los diferentes entornos de los niños, niñas y adolescentes. Además de la ejecución técnica y financiera, cumplimiento de las obligaciones establecidas y la distribución del presupuesto, resultados del mismo; para que el ICBF lo acepte o le haga las observaciones a que haya lugar dentro de los treinta (30) días siguientes a su entrega. En caso de no tener respuesta alguna por parte del ICBF dentro de tal término, se entenderá que el informe final ha sido aceptado.

Informes financieros: El aliado de la Modalidad presentará para cada uno de los desembolsos o las veces que el supervisor lo requiera, el informe financiero y los soportes

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 48 de 72

en donde se corrobore la actualización de sus reportes en el Sistema CUÉNTAME del ICBF (junto con sus anexos respectivos), bajo el modelo aprobado y publicado por el ICBF; el cual propenderá por la correcta ejecución de los aportes de los contratos o convenios suscritos en el marco de la Modalidad. La verificación financiera estará a cargo de la Regional o Centros Zonales donde se encuentre la supervisión del contrato, desde allí se determinará su aprobación o ajustes al mismo. La Subdirección de Operaciones de la Dirección de Niñez y Adolescencia estará en la capacidad de solicitar los soportes necesarios para realizar la respectiva verificación de la ejecución de los recursos.

12.3 Ambientes Adecuados y Seguros

La oferta de atención se debe implementar en ambientes adecuados, sanos y seguros para preservar la salud, integridad y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, partiendo desde el reconocimiento de la importancia de entornos accesibles que promuevan estilos de vida saludables y seguros, así como la importancia del cuidado de sí mismos y fortaleciendo capacidades para la prevención de riesgos asociados con la salud física, social y emocional. De igual manera, es responsabilidad de cada aliado, con acompañamiento del ICBF, garantizar los espacios en los que se desarrollarán las actividades enmarcadas en la modalidad, las cuales se ubican en el desarrollo de cada momento de la atención, y de acuerdo con las particularidades de los participantes y del contexto.


Estos espacios deben estar ubicados en lugares seguros y accesibles en los cuales las niñas, niños, adolescentes se sientan protegidos y puedan desarrollar y fortalecer sus capacidades.

Algunas condiciones mínimas que deben cumplir estos espacios:

- Con accesibilidad razonable para los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
- Sin riesgos o peligros para las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
- Suficiente espacio y acorde para el número de participantes.
- Buena ventilación e iluminación.
- Con los respectivos planes de prevención de emergencias y evacuación.

En caso de ser preciso, y con el fin de garantizar espacios reales de promoción de derechos y movilización social entre niñas, niños y adolescentes con discapacidad, los espacios deberán incorporar todos los ajustes razonables que sean necesarios para evitar que los participantes con discapacidad tengan una carga desproporcionada o indebida, de tal forma que puedan participar de manera integral, plena e inclusiva en el proceso de atención.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 49 de 72

12.3.1 Requisitos de Infraestructura física

- a) Contar con una planta física adecuada, en buen estado, con mantenimiento permanente, con capacidad instalada para el servicio y beneficiarios que atiende y con todos los elementos para desarrollar el proceso de atención.
- b) Disponer de los servicios básicos de acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación (internet, telefonía fija y móvil)³⁸, con el fin de brindar las condiciones para la atención de los niños, las niñas o los adolescentes con discapacidad.
- c) Contar con espacios para desarrollar la atención de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, tales como: Zona administrativa, aulas o salón múltiple, biblioteca y/o ludoteca, cocina, despensa o almacenamiento de alimentos, cubículos para los profesionales de las áreas, espacio de archivo, servicios sanitarios y zona al aire libre³⁹.
- d) Se debe contar con baños diferenciados por sexo.
- e) Debe contar con espacios accesibles y señalización, de acuerdo con la categoría de la discapacidad y las normas de accesibilidad al espacio físico vigentes en Colombia.
- f) Las cerraduras de los espacios de atención de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad no deben tener seguro por dentro ni por fuera.
- g) Cumplir con lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF.
- h) Las aulas o salón múltiple deben contar con 1.50 mts² por niño, niña o adolescente con discapacidad, como mínimo.
- i) Los espacios para el desarrollo de talleres deben contar con 2.30 mts² por niño, niña o adolescente con discapacidad, como mínimo.


A continuación, se presenta una lista de chequeo para la construcción de espacios seguros:

No	Condiciones locativas
1	Todos los espacios deben estar en óptimas condiciones de aseo y orden.
2	Sin goteras.

³⁸ Cuando exista la disponibilidad del servicio en el territorio.

³⁹ Para las entidades que no cuenten con zona propia al aire libre, los aliados deben asegurar el acceso de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad a espacios recreativos al aire libre, teniendo en cuenta las orientaciones frente al cuidado y prevención de riesgos dadas desde el ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 50 de 72

3	Sin grietas.
4	Ventanas limpias, seguras y sin vidrios rotos.
5	Puertas seguras y con buen mantenimiento en todos los espacios.
6	Sin humedad.
7	Pisos seguros, no resbalosos, sin grietas.
8	Ventilación e iluminación natural.
9	No debe haber olores fuertes o desagradables.
10	Baños con adecuado sistema de agua y ventilación.
11	Sin espejos ⁴⁰ .
12	Todos los bombillos deben ser ahorradores de energía.
13	Se debe realizar periódicamente control de plagas.
14	Se debe contar con señalización de emergencias, evacuación y punto de encuentro.
15	Las escaleras deben tener antideslizante y pasamanos.
16	Los balcones deben tener protección.
17	Los aljibes, albercas y depósitos de agua deben tener protección.
18	El sistema de seguridad de las piscinas debe estar acorde con la normatividad vigente.
19	Tomas eléctricas con tapas protectoras, cableado fijado adecuadamente, sin enfunches o tornillos sueltos, sin cables pelados o expuestos al calor o la humedad.
20	Los ventiladores y/o sistema de aire acondicionado deben estar en buen estado y fuera del alcance de los niños, niñas y adolescentes.
21	El techo debe ser seguro.
22	Sustancias tóxicas y medicamentos fuera del alcance de los niños, niñas y adolescentes.
23	Los extintores deben tener carga vigente y estar ubicados de acuerdo con la normatividad vigente.
24	Debe contar con aviso de atención que indique la prestación del servicio público de bienestar familiar, de acuerdo con el Manual de Imagen Corporativa del ICBF.


12.3.2 Medidas de seguridad

Frente a las medidas de seguridad, la organización aliada debe garantizar lo siguiente:

- Diseñar e implementar un procedimiento de selección de personal idóneo y competente de acuerdo con los perfiles requeridos para el desarrollo de las diferentes actividades.

⁴⁰ En caso de ser necesario el uso de espejos estos deberán estar asegurados y fuera del alcance directo de los niños, niñas y adolescentes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 51 de 72


- Realizar verificación inicial y cada tres meses de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, medidas correctivas de la Policía Nacional, de todo el personal contratado.
- Estructurar e implementar un plan de preparación y respuesta ante emergencias que contemple situaciones de riesgo ocupacional, ambiental y de seguridad de la información.
- Diseñar e implementar un plan de respuesta ante emergencias y contingencias surgidas en desarrollo de las actividades.
- Realizar entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo a todos los miembros de su equipo de trabajo, relacionado con el desarrollo de las actividades en el marco de la oferta de la Dirección de Niñez y Adolescencia.
- Suministrar a todos los miembros de su equipo de trabajo todos los elementos de protección personal (EPP) requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de éstos durante la ejecución de los trabajos.
- Acoger e implementar las mejores Prácticas Ambientales del ICBF, en lo relacionado con el manejo de residuos sólidos, el ahorro de energía, agua y papel.
- Realizar sensibilización ambiental y adelantar acciones pedagógicas con los beneficiarios de los programas institucionales que ejecute, para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales.
- Identificar y aplicar la legislación ambiental aplicable en los contratos que suscriba en cumplimiento de la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.
- Implementar el protocolo de gestión de riesgos en el marco de la operación en territorio del programa y estrategias de la Dirección de Niñez y Adolescencia que podrá ser consultado en: https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/pt2.pp_protocolo_gestion_risgos_operacion_territorio_programa_estrategias_direccion_ninez_v1.pdf.

12.4 Talento Humano

La organización aliada tiene la facultad de conformar bajo su propia autonomía y responsabilidad laboral el equipo de trabajo, que le permita garantizar las actividades metodológicas, administrativas y de apoyo, de acuerdo con los perfiles definidos en este manual y con los requerimientos y las necesidades de la implementación en el territorio. El talento humano podrá organizarse de acuerdo con la Propuesta Metodológica de Atención que integra la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio, en todo caso teniendo en cuenta los perfiles que se establecen en las tablas de talento humano.

La contratación del equipo de trabajo, en los casos en que resulte viable, se realizará aprovechando el talento local de los territorios focalizados, con el ánimo de fortalecer el enfoque territorial de las acciones, la adaptación de los lenguajes y metodologías a las dinámicas locales y así mismo, contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los territorios en el trabajo en torno a los derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 52 de 72

A continuación, se establece el perfil para cada una de las personas que hacen parte del talento humano de la modalidad para el fortalecimiento de capacidades individuales y familiares de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad:

- **Coordinador de modalidad:** Es un profesional con título otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello. Debe contar mínimo con dos años de experiencia profesional certificada en la implementación o desarrollo de programas, proyectos o servicios de atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad.⁴¹.
- **Auxiliar Administrativo:** Debe tener como mínimo formación de bachiller y experiencia relacionada con área administrativa. Es la persona encargada de apoyar la gestión diaria administrativa de la modalidad.
- **Psicólogo:** Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional y contar mínimo con un año de experiencia profesional certificada en atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- **Trabajador social o profesional en desarrollo familiar:** Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional y contar mínimo con un año de experiencia profesional certificada en atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- **Nutricionista Dietista:** Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional y contar mínimo con un año de experiencia profesional certificada en atención a niñas, niños y adolescentes. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. Profesional responsable de realizar entre otras funciones, la valoración nutricional, seguimiento, orientación, atención y acompañamiento nutricional a la familia, y apoyo al desarrollo del proyecto de atención institucional, para el goce efectivo de los derechos, y seguimiento al servicio de alimentos, entre otros.

⁴¹ El representante legal podrá recibir salario u honorarios con cargo al contrato de aporte, solo si se desempeña como coordinador de la modalidad y se encuentra según el tiempo de dedicación para cada modalidad en la sede de atención de la misma.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 53 de 72

- **Profesional de área⁴²:** Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (para las profesiones que están reglamentadas por ley) y contar mínimo con un año de experiencia profesional certificada en atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- **Pedagogo o licenciado en ciencias de la educación:** profesional con título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, con capacidad para desempeñarse como docentes, instructores, investigadores, gestores, diseñadores pedagógicos y evaluadores capaces de analizar e intervenir en el ámbito educativo. Debe contar mínimo con un año de experiencia profesional certificada en atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- **Instructor de taller:** Persona con educación formal o no formal y contar mínimo con un (1) año de experiencia. Realiza entre otras funciones, el fortalecimiento de actividades formativas y entrenamiento específico en habilidades vocacionales, ocupacionales, artísticas, culturales, recreativas o deportivas, de acuerdo con los intereses de los niños, las niñas y adolescentes.
- **Auxiliar de enfermería:** Técnico o tecnólogo en enfermería y contar mínimo con un (1) año de experiencia laboral, preferiblemente en atención a niños, niñas o adolescentes con discapacidad. Realiza entre otras funciones, formación en promoción de la salud y prevención de la enfermedad, hábitos de cuidado y auto cuidado, vida saludable, apoyo en la gestión para la valoración y atención oportuna en salud y presta primeros auxilios en caso de requerirse.
- **Formador diurno⁴³:** Debe tener como mínimo formación de bachiller y un (1) año de experiencia laboral específica en la población atendida, que realiza entre otras funciones, el acompañamiento al diario vivir, seguimiento a los pactos de convivencia, fortalecimiento de hábitos de auto cuidado, acompañamiento en las ABVD y en las AIVD, apoya como auxiliar a los profesionales en las actividades programadas para el goce efectivo de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo.
- **Personal del área de servicios:** Está compuesta por el talento humano que desarrolla los servicios de aseo y limpieza, cocina, portería.

⁴² Los profesionales de área, responderán a las necesidades para la atención directa de los participantes con discapacidad y a la propuesta metodológica de atención adscrita a la licencia de funcionamiento. El rol y las funciones a cargo de estos profesionales deberán estar descritos en la propuesta metodológica del aliado.

⁴³ Los aliados podrán contratar auxiliares de enfermería para ocupar el cargo de formador diurno.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 54 de 72

Tabla No 1. Talento humano: Atención media jornada

Talento Humano	Cantidad
Coordinador	MT x 100
Auxiliar Administrativo	MT x 100
Psicólogo	MT x 50 ⁴⁴
Trabajador Social o profesional en Desarrollo Familiar	MT x 50 ⁴⁵
Nutricionista Dietista	MT X 50
Pedagogo o licenciado en ciencias de la educación	MT X 50
Profesional de área	MT x 50
Instructor de taller	2 MT x 50
Formador diurno	3 MT x 50
Servicios generales	MT x Unidad de servicio
Cocinero	MT x Unidad de servicio

TC: Tiempo completo	Tiempo completo por el número de niños, niñas o adolescentes establecido.
MT: Medio tiempo	Medio tiempo por el número de niños, niñas o adolescentes establecido.
Unidad	Hace referencia a la sede donde se presta el servicio, y la permanencia del personal cuando se haga referencia a un tiempo de dedicación por unidad, corresponde a la jornada de atención de la modalidad.

Nota: El talento humano para la modalidad de media jornada, se encuentra acorde con la prestación del servicio por 4 horas; si un aliado atiende la modalidad en dos jornadas (mañana y tarde), deberá contar con el personal relacionado en la tabla de talento humano para cada jornada de atención.


Tabla No 2. Talento humano: Atención jornada completa

Talento Humano	Cantidad
Coordinador	TC x 100
Auxiliar Administrativo	TC x 100
Psicólogo	TC x 50
Trabajador Social o profesional en Desarrollo Familiar	TC x 50
Nutricionista Dietista	MT X 50
Pedagogo o licenciado en ciencias de la educación	TC x 50
Profesional de área	TC x 50
Instructor de taller	2MT x 50
Auxiliar de Enfermería	TC x 50
Formador diurno	3 TC x 50

⁴⁴ Se puede contratar un profesional de tiempo completo por 50 cupos, cuando la modalidad funciona en la jornada de la mañana y la tarde.

⁴⁵ Ídem.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 55 de 72


Servicios generales	TC x Unidad de servicio
Cocinero	TC x Unidad de servicio

TC: Tiempo completo	Tiempo completo por el número de niños, niñas o adolescentes establecido.
MT: Medio tiempo	Medio tiempo por el número de niños, niñas o adolescentes establecido.
Unidad	Hace referencia a la sede donde se presta el servicio, y la permanencia del personal cuando se haga referencia a un tiempo de dedicación por unidad, corresponde a la jornada de atención de la modalidad.

Aspectos a tener en cuenta:

- No se podrá vincular talento humano que tenga antecedentes fiscales, disciplinarios ni judiciales. Por lo cual se deberá realizar la primera verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas durante el proceso de selección del personal (en Justicia Ordinaria y en el ejercicio de Justicia Propia para el caso de Pueblos indígenas), y posterior a ello cada 3 meses, durante la vinculación en la modalidad.
- La atención en salud se encuentra cubierta por el plan de beneficios, por lo cual, no corresponde al aliado en el marco del contrato con ICBF, contratar talento humano para la prestación de servicios de salud.
- Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012.
- El tiempo de dedicación para el talento humano, es por perfil y no por persona. Ejemplo: Formador diurno: 1TC X 50, eso significa que siempre durante la jornada del día debe estar una persona que realice las funciones de formador diurno, sin afectar que el aliado pueda contratar dos personas con tiempo de dedicación de 6 horas cada uno, o los turnos que así considere.
- Se podrá contratar instructores de taller por horas, acorde con los intereses y características de la población atendida; no obstante, se deberá cumplir con el tiempo de dedicación establecido para tipo de atención (media jornada o jornada completa).
- El aliado debe contar con plan de selección, inducción, re-inducción, formación y evaluación del desempeño.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 56 de 72

- El aliado debe contar con un plan de bienestar para sus colaboradores el cual incluya incentivos, estímulos de cuidado para el cuidador.
- Igualmente debe contar con manual de funciones que permita identificar las funciones u obligaciones de cada uno de los perfiles establecidos para la modalidad.
- Archivo con hojas de vida y evidencias del proceso de selección, contratación, inducción, re-inducción, formación y capacitación del personal y cumplimiento de requisitos en cuanto al pago de la seguridad social.
- Cuando el número de cupos sea diferente al establecido en las tablas de referencia para 50 cupos, se debe aplicar regla de 3. Esto no aplica cuando la proporción se encuentra por Unidad, o para el caso de los formadores diurnos cuando el número es menor a 50 cupos, debido a que se debe asegurar el formador durante la jornada.

12.5 Nutrición y Salubridad


Una adecuada alimentación y nutrición es un derecho fundamental que tienen todos los seres humanos, en especial las niñas, los niños y los adolescentes con discapacidad. Cuando existen condiciones óptimas de acceso, aprovechamiento biológico, disponibilidad, calidad e inocuidad y consumo de los alimentos, se garantiza el desarrollo y crecimiento adecuado de los participantes. La presente modalidad de atención de la Dirección de Niñez y Adolescencia tiene un componente alimentario y nutricional que busca contribuir con la mejoría o mantenimiento del estado nutricional de los participantes.

Para la implementación del componente de alimentación y nutrición se acoge la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición del ICBF vigente, así como la Guía técnica de alimentación y nutrición para población en discapacidad⁴⁶. Estas guías constituyen la línea que los aliados deben cumplir para una adecuada alimentación de los niños, niñas y adolescentes, procurando la garantía o restablecimiento de sus derechos, integrando el enfoque de derechos, diferencial étnico, de género y discapacidad, de acuerdo con el curso de vida y los determinantes sociales de salud que impactan el estado nutricional de la población.

En este componente es importante tener en cuenta las particularidades y necesidades de los niños, niñas y adolescentes de acuerdo con su pertenencia a grupos étnicos o lugar de procedencia para tratar de brindarles una alimentación acorde con estas necesidades particulares; valorando la riqueza nutricional que puedan tener los alimentos propios.

⁴⁶ Consultada en: <https://www.icbf.gov.co/el-instituto/sistema-integrado-de-gestion/guia-tecnica-de-alimentacion-y-nutricion-para-poblacion-en> https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/a1.g6.pp_minuta_proteccion_2014_bienestarina

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 57 de 72

Para la atención en la modalidad se cuentan con la siguiente minuta patrón que puede ser consultada en el siguiente enlace:

12.6 Sistema de Gestión

El ICBF se encuentra en el desarrollo del cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión – SIGE sobre los componentes: i) Gestión Ambiental, ii) Gestión de Calidad, iii) Seguridad y Salud en el Trabajo, y iv) Seguridad de la Información. La Modalidad se apoya en instrumentos e insumos ya estructurados por el ICBF, que les permite a los contratistas aliados implementar el SIGE en sus proyectos de acuerdo con las obligaciones contractuales, manual operativo y requisitos legales acordados entre las partes.

Para ello, se determina que a través de la *Guía para la Adquisición de Bienes y Servicios de Calidad* del ICBF que se encuentre vigente, los contratistas aliados de la *Modalidad de fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias* se apoyarán en el cumplimiento de las obligaciones SIGE, pactadas en la minuta contractual. Teniendo en cuenta que para el cumplimiento de dichas obligaciones se deben entregar los formatos relacionados en la Guía anteriormente mencionada junto con los que sean definidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia para la verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

12.6.1 Indicadores


La Dirección de Niñez y Adolescencia solicitará información a los aliados estratégicos que permita medir y evaluar los resultados de la atención, de acuerdo con la propuesta metodológica que se desarrolle. Para ello establecerá los instrumentos, herramientas y mecanismos para el levantamiento de la información o la realización de la medición correspondiente.

12.6.2 Esquema de supervisión

En la supervisión se realizará verificación a los aspectos administrativos, técnicos, financieros y jurídicos de la Modalidad según lo establecido en el presente manual, en los contratos suscritos para su implementación y en las guías de supervisión establecidas por el ICBF. Para ello se dispondrá de un esquema que, entre otros aspectos, tendrá en cuenta las recomendaciones del comité técnico operativo, realizará la revisión documental y efectuará las visitas de seguimiento a las unidades de servicio donde opera la modalidad de atención.

Como resultado de las acciones realizadas en el marco del esquema de supervisión, se puede suscribir un plan de mejora, donde al aliado contratista de la modalidad se le podrá solicitar acciones de mejora respecto a procedimientos técnicos y operativos realizados en la ejecución en cada una de las unidades de servicio, con el propósito de llevar a cabo un ejercicio de supervisión integral, teniendo en cuenta que esta acción hace parte del

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

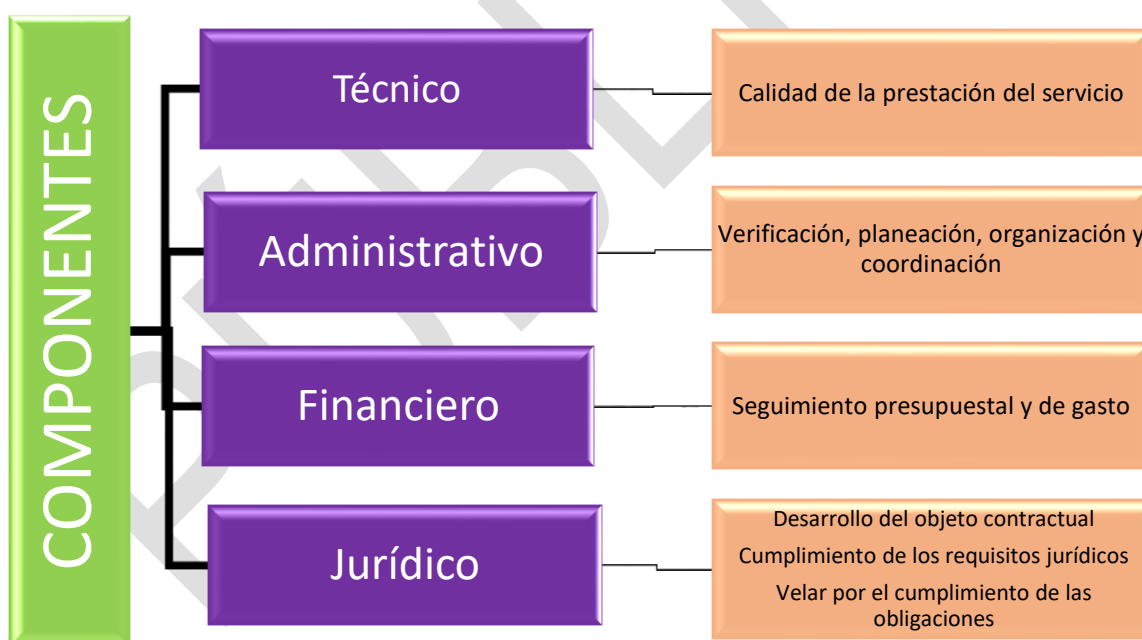
 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 58 de 72

cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y de las condiciones técnicas exigidas por el ICBF.

Igualmente, en caso de que en el desarrollo de la visita se identifiquen situaciones sobre posible amenaza o vulneración a los derechos de las niñas, niños y adolescentes participantes, se deberá poner en conocimiento de la Autoridad Administrativa para lo de su competencia. Así mismo, cuando en el desarrollo de la supervisión se identifiquen deficiencias en el desarrollo de las actividades, se requerirá a través del supervisor del contrato informe específico sobre lo detectado, las acciones de correctivas y de subsanación correspondientes, dentro de las cuales se podrá solicitar asistencia técnica al ICBF frente al tema.


Teniendo en cuenta lo anterior, desde la Dirección de Niñez y Adolescencia se contempla el siguiente esquema de supervisión, enmarcados en las fases de:

1. Planear
2. Hacer
3. Verificar
4. Mejorar



La Dirección de Niñez y Adolescencia a través de su equipo de profesionales interdisciplinarios adelantará acciones de formulación, seguimiento, monitoreo y apoyo a la supervisión de contratos y convenios suscritos con el ICBF en el marco de la modalidad, a través de mecanismos prácticos que permitan el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas con el aliado estratégico. Los siguientes ítems se referirán a las

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 59 de 72

acciones de seguimiento, monitoreo, control y apoyo a los contratos o convenios de acuerdo con los componentes administrativo, técnico, financiero y legal.

- Diligenciamiento de formatos: Para facilitar este seguimiento, el equipo de la Subdirección de Operación de la Atención a la Niñez y Adolescencia (o enlaces de las direcciones regionales, cuando los contratos sean firmados en las mismas) proporcionará al aliado una serie de formatos que servirán de apoyo para el seguimiento, monitoreo y control en el ejercicio del esquema de supervisión referido en el apartado “Esquema de Supervisión” de este Manual, los cuales se remitirán al aliado en la fase inicial de la modalidad y están listados al finalizar el presente manual operativo.
- Plan de acción: En el marco del seguimiento, monitoreo, control y apoyo de los contratos y convenios suscritos en el marco de la Modalidad, el aliado debe presentar la Propuesta Metodológica de Atención en su etapa inicial, conforme las obligaciones que se establezcan en cada contrato o convenio. Esta se socializará ante el Comité Técnico del contrato o convenio de manera virtual o presencial y se actualizará en caso de haber alguna modificación o contingencia.
- Manejo de la información: El aliado estratégico debe mantener la información producto del contrato o convenio suscrito con el ICBF de manera organizada y clara, con la indicación de que deberá estar disponible durante y después de la ejecución del contrato. Teniendo presente que será esta la información que le permitirá a la organización aliada estar en la capacidad de atender, tramitar, resolver consultas, solicitudes y requerimientos expedidos por parte del supervisor, delegados o cualquier otra parte que requiera tener conocimiento sobre el contrato o convenio.


En este sentido, desde la Dirección de Niñez y Adolescencia brindará el correspondiente apoyo a la supervisión de los contratos por medio del equipo de seguimiento, monitoreo y control quienes acompañarán los procesos de ejecución contractual en el marco de sus competencias dado que la supervisión estará dada desde las Regionales y Centros Zonales de ICBF donde opere la modalidad. Para mayor información podrán consultar la guía de orientación para la supervisión publicada en <https://www.icbf.gov.co/guia-orientadora-para-la-supervision-de-la-oferta-de-atencion-ninez-y-adolescencia>

Como parte del apoyo a la supervisión que realiza la Dirección de Niñez y Adolescencia, se cuenta con el correo electrónico supervisión.dna@icbf.gov.co donde se reciben las alertas, consultas e información relevante frente a la operación de las modalidades de atención.

12.7 Participación y Corresponsabilidad (SNBF)

Particularmente, con relación a la participación, el Artículo 8 de la Ley 1622 de 2013, expresa que el Estado en coordinación con la sociedad civil, debe implementar gradual y progresivamente medidas de prevención, protección, promoción y sanción, tendientes a garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil que permitan a las y los jóvenes realizar

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 60 de 72

su proyecto de vida y participar en igualdad de derechos y deberes en la vida social, política, económica y cultural del país. En consonancia con lo anterior es preciso señalar que se deben tener en cuenta las disposiciones enunciadas en la Ley 1885 de 2018 y el decreto 936 de 2013, artículo 8, que reglamenta la creación de las Mesas de participación de niñas, niños y adolescentes a cargo de los entes territoriales para lo cual el SNBF brindará asistencia técnica.

Aunado a lo anterior, es oportuno tener en cuenta las disposiciones que se dictan mediante la Ley 115 de 1994, en su artículo 142 y el decreto reglamentario 1860 de 1994, mediante el cual se reglamenta lo referente a la conformación del Gobierno escolar en las instituciones educativas, con el propósito de tomarlo como uno de los escenarios referentes de participación y desde donde se materializa, una de las instancias de corresponsabilidad institucional. A su vez Ley 1620 de 2013 establece los principios fundamentales de la convivencia escolar estableciendo en su Artículo 5 como principio fundamental la participación.


En este sentido, y en el marco del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF coordinar con la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para adelantar acciones que permitan la implementación de estrategias de participación en el nivel nacional y territorial para la promoción y prevención en temáticas propias de la niñez y adolescencia, así como liderar los programas y planes relativos a la niñez y la adolescencia para encaminarla hacia la promoción y prevención de la vulneración de sus derechos dentro de una perspectiva de sujetos titulares de derechos, que incluye el derecho a la participación.

Así mismo, la familia juega un rol fundamental pues es desde sus costumbres y prácticas que se promueve la posibilidad de que niñas, niños y adolescentes sean actores directos que participen en los procesos de socialización, interacción y comunicación familiar, a través de la generación de espacios democráticos y de constitución de identidad.

La participación de niñas, niños y adolescentes es un derecho que implica la necesidad de abrir espacios de diálogo intergeneracional permanente donde los adultos escuchen lo que las niñas, niños y adolescentes expresan y proponen sobre cómo viven en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas. Esta participación implica que las niñas, niños y adolescentes sean informados, puedan comunicar sus opiniones e incidir de manera efectiva en la toma de decisiones sobre los temas que les afectan.

En la Política Nacional de Infancia y Adolescencia (PNIA) se hace especial énfasis en el derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes como un medio para que puedan incidir de manera efectiva en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas destinadas a promover sus derechos y prevenir las posibles vulneraciones de los mismos. Esta Política Pública propone la línea de acción de Participación, Movilización y Ciudadanías, que se desarrolla a través de tres componentes que son: Formación para la Ciudadanía, Comunicación para el Desarrollo e Incidencia Política.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 61 de 72

Mediante la promoción del derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes se espera desarrollar la capacidad de participar eficazmente en las decisiones políticas que les competen en todos los entornos donde se desarrollan. De acuerdo con el curso de vida se espera consolidar las capacidades como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla No 3. Curso de vida en Niñas, Niños y Adolescentes


6-9 años	10-13 años	14-17 años
Se reconoce como parte de una comunidad y un territorio y se asume como ciudadano, es parte de una familia y entiende que su opinión cuenta.	<p>Se reconoce como sujeto de derechos y es capaz de expresar alternativas ante situaciones problemáticas.</p> <p>Reconoce a las autoridades de sus entornos y estructuras de poder.</p>	<p>Reconoce y participa en espacios e instancias comunitarias e institucionales y se reconoce como agente de cambio, tomando decisiones e incidiendo políticamente en sus entornos.</p> <p>Identifica diferentes posturas políticas y se forma un juicio respecto a ellas.</p>

A partir de lo enunciado en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia (PNIA), el desarrollo integral se materializa a través de las realizaciones del ser humano, entendidas como condiciones y estados que se concretan en los entornos por los que, las niñas, niños y adolescentes atraviesan según el curso de vida en el que se encuentran. Una de las condiciones que debe darse para el logro de las realizaciones, es la corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad, para la generación de condiciones que favorezcan el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

El Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) se conforma con los agentes públicos, privados, de la sociedad civil y de la cooperación internacional, que son partícipes en la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, al desarrollar acciones para la protección integral de los mismos. Por ello, durante el desarrollo de las actividades propias de la oferta de la Dirección de Niñez y Adolescencia, en armonía con la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, se deben coordinar acciones con el SNBF que permitan la implementación de estrategias de participación en el nivel nacional y territorial, para la promoción y prevención de la vulneración de derechos, así como liderar los planes y programas relativos a la niñez y la adolescencia como sujetos titulares de derechos.

Uno de los propósitos de las acciones enunciadas en este manual operativo es fomentar esquemas de corresponsabilidad que permitan la articulación de actores para que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad se sientan parte de una sociedad que los respeta, escucha y se interesa por ellos y que, además, comprende su obligación corresponsable de garantizar el bienestar y la protección de este grupo poblacional. Igualmente, la participación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad tiene sentido no solo por los

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 62 de 72

beneficios que pueden derivar hacia sí mismos/as, sino porque la consolidación de la ciudadanía requiere de manera insoslayable de su concurso.

Por esta razón, y en complemento con las actividades de participación, control social y movilización social, las niñas, niños y adolescentes deben entender e identificar cuáles son los agentes del SNBF presentes en sus municipios, el aliado contratista debe promocionar la conformación y articulación de los grupos de **“Guardianes del Tesoro”** con instancias técnicas intersectoriales del territorio (tales como las mesas territoriales de infancia, adolescencia y familia, mesas de participación de niñas, niños y adolescentes, Consejos de Política Social, entre otros.) Además, se promoverá la socialización de los resultados del diálogo realizado sobre la ejecución de las acciones, los avances, seguimiento y evaluación. Se presentarán sugerencias y acciones para el mejoramiento continuo y la cualificación de la Oferta Programática.

Los aliados de la oferta programática de la Dirección de Niñez y Adolescencia realizarán articulaciones institucionales con los referentes de los entes territoriales, del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y de la Dirección de Niñez y Adolescencia, para vincular a las niñas, niños y adolescentes participantes de los ejercicios de control social “Guardianes del Tesoro” a las Mesas de Participación de niñas, niños y adolescentes de los municipios donde se realice la atención.

Las especificaciones de requisitos y formatos para la promoción de la participación y corresponsabilidad serán brindadas por la Dirección de Niñez y Adolescencia.

12.7.1 Control Social


El control social es una forma de participación ciudadana mediante la cual las comunidades se organizan para realizar veeduría y seguimiento a las acciones y proyectos que son llevados a cabo por el Estado con dineros públicos (es decir recursos que pertenecen a todos y todas por igual), para dar solución a las diferentes problemáticas sociales que se manifiestan en los territorios.

El control social implica una ciudadanía formada e informada, para que pueda incidir de manera efectiva en la veeduría sobre la destinación y ejecución apropiada de los recursos orientados a los proyectos que les formulados para beneficio de la misma comunidad.

Por otro lado, el control social implica que las acciones que realiza el Estado para la garantía de los derechos de la población sean observadas para su correcto cumplimiento. La salud, la educación, los derechos sexuales y reproductivos, un medio ambiente sano, entre otros, son derechos sobre los que se debe hacer control social; y las niñas, niños y adolescentes al ser sujetos de derechos, deben ser protagonistas e incidir de manera directa en su realización y denunciar su incumplimiento cuando sea necesario.

Teniendo en cuenta lo anterior, se explicará cómo se deben desarrollar los ejercicios de control social a la oferta programática de la Dirección de Niñez y Adolescencia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 63 de 72

12.7.2 Ejercicios de Control Social a la Oferta Programática de la Dirección de Niñez y Adolescencia “Guardianes del Tesoro”

La Dirección de Niñez y Adolescencia a través de la oferta programática y sus modalidades de atención, realiza acciones de promoción de derechos y prevención de sus posibles vulneraciones a través de las organizaciones con las que suscribe contratos de aporte, convenios de asociación o contratos, para la prestación del servicio público de bienestar familiar.

Cada uno de los aliados por cada contrato que suscriba con el ICBF, deberá conformar por lo menos un grupo de control social en cada lugar donde opere la modalidad de atención. Este grupo se denominará **“Guardianes del Tesoro”**, el cual realizará ejercicios de control social sobre las acciones que el aliado estratégico desarrolle en la modalidad.

Los grupos se conformarán con mínimo cinco niñas, niños y adolescentes y mínimo tres adultos que pueden ser, madres, padres, cuidadores, líderes comunitarios, entre otros, (que no hagan parte del equipo del aliado). Así mismo debe tener en cuenta los formatos establecidos en la *Guía metodológica de Guardianes del Tesoro Modalidad Discapacidad*.


Dentro de los ejercicios de control social que realizan los grupos de “Guardianes del Tesoro” se encuentra la definición de temas sobre los que harán el respectivo seguimiento a nivel operativo y técnico (metodologías, apoyo nutricional, uso de espacio, materiales, articulación con los diferentes entornos, etc.); así como plantear acciones y oportunidades de mejora frente a lo evidenciado durante las visitas para finalmente realizar la socialización de los resultados encontrados.

El aliado, con el acompañamiento del ICBF, promoverá la articulación y vinculación de las niñas, niños y adolescentes participantes con las mesas de participación de niñas, niños y adolescentes del territorio, a través de las mesas de infancia y adolescencia y los consejos municipales de política social en la medida de lo posible. Se deberá realizar una presentación de lo realizado por el comité de “Guardianes del Tesoro” en espacios como la Mesa de Infancia, Adolescencia y Familia (MIAF), como con el COMPOS o en los Comités Técnicos que adelante la Regional o los Centros Zonales en el marco del desarrollo del contrato.

Es importante destacar que no basta con la presentación del comité de “Guardianes del Tesoro”, pues se busca que estas iniciativas y propuestas se articulen con los espacios de participación y toma de decisiones de los municipios, como los Consejos Municipales de Política Social, las Mesas de Participación de niñas, niños y adolescentes, los Concejos municipales, los alcaldes municipales, así como con expresiones de organización social y comunitaria con incidencia territorial.

El aliado estratégico deberá presentar dentro de su propuesta metodológica, acciones específicas que den cuenta de la forma como desarrollará los ejercicios de “Guardianes del

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 64 de 72

Tesoro” donde se ponga en práctica metodologías que ayuden a identificar conocimientos previos y sensibilizar a los grupos respecto a las actividades de promoción de la participación y la incidencia que puedan llegar a tener en diferentes espacios.

12.8 Sistema de Información

El sistema de Información *Cuéntame* está orientado a apoyar la recolección de información de los servicios de las diferentes modalidades de las direcciones misionales del ICBF enfocadas en la prevención, como es el caso de Niñez y Adolescencia. En ese orden, los aliados de la modalidad se apoyarán en el *Manual Sistema de Información Cuéntame* del ICBF, o el que haga sus veces y se encuentre vigente. A su vez los aliados contratistas que ejecuten contratos o convenios con el ICBF en el marco de la presente Modalidad y tengan obligaciones contractuales pactadas sobre este sistema de información, cargarán la información referente al registro de participantes, caracterización de derechos, variables de discapacidad, entre otras, en los plazos establecidos para tal fin en los formatos aprobados y publicados por el ICBF.


A través del sistema de información CUÉNTAME la supervisión del contrato hará seguimiento mensual a la prestación del servicio. De esta manera, el aliado estará en la capacidad de notificar novedades o inconsistencias si hay lugar a ello, comunicando al profesional delegado, las evidencias de las posibles fallas o novedades que puedan presentarse dentro del sistema de información. Así mismo, los cupos atendidos se verificarán con base en este sistema de información, de manera que se tenga el debido registro de los procesos de ingreso, desarrollo y fortalecimiento de capacidades, y egreso en el sistema CUÉNTAME.

13. Requisitos para la operación

La modalidad para el fortalecimiento de las capacidades de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias, será operada por entidades con licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF, legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro, cuyos estatutos vigentes tengan un objeto social orientado a la protección integral de los niños, las niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo, que sea coherente con los objetivos misionales del ICBF y que en función del principio de la corresponsabilidad, establecido en la Ley 1098 de 2006, se comprometen a desarrollar procesos de atención de calidad, para lograr con la participación de la familia, la sociedad y el Estado, en la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la prevención de su amenaza y vulneración.

Para el logro de este objetivo, los aliados en el marco del proceso de atención deben cumplir con estándares frente a infraestructura física, dotación institucional, básica, personal, lúdico deportiva, de higiene y aseo personal y talento humano, los cuales sean de calidad y en cantidad suficiente de acuerdo con lo establecido para la modalidad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 65 de 72

13.1 Requisitos Legales

Para realizar un contrato concerniente para operar *la Modalidad de fortalecimiento de capacidades de niños, niñas y adolescentes con discapacidad* y sus familias, en el marco de los lineamientos de contratación del ICBF y teniendo en cuenta con lo estipulado en el Manual de Contratación, se realizan los siguientes requerimientos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal o Personería Jurídica para la prestación del servicio público de bienestar familiar.
- Personería Jurídica ICBF, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 del ICBF.
- Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales.
- Registro Único Tributario.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales. (Deberán ser consultados por la persona asignada por la dependencia que solicita la contratación)
- Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
- Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro.
- Autorización de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios al Representante legal, para celebrar el convenio respectivo, cuando este se requiera.
- Concepto Sanitario⁴⁷.
- Licencia de Funcionamiento⁴⁸ vigente otorgada por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General del ICBF, para el caso de licencias iniciales, y por las respectivas regionales del ICBF, cuando se trate de licencias con renovación, para la modalidad externado-media jornada y jornada completa con autorización para la atención a niños, niñas y adolescentes con discapacidad mental cognitiva, mental psicosocial o discapacidad⁴⁹.

13.2 Requisitos de Experiencia


Se requiere que los aliados cuenten con experiencia certificada de mínimo dos (2) años en el desarrollo de proyectos de atención institucional con enfoque de derechos y la

⁴⁷El concepto sanitario es una constancia expedida por la autoridad de salud competente, resultado de la evaluación técnica de las condiciones higiénicas sanitarias, mediante las cuales se verifica el cumplimiento de la normatividad vigente. El concepto higiénico sanitario del domicilio en el cual se desarrolla la modalidad debe ser favorable y se debe tener en cuenta la normatividad para cada Departamento.

⁴⁸En el marco de la transición de la modalidad externado para la atención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, desde la Dirección de Protección hacia la Dirección de Niñez y Adolescencia, se adopta como requisito para la operación de la modalidad, que las entidades aliadas deben contar con Licencia de Funcionamiento Vigente al momento de la suscripción del contrato.

⁴⁹ Incluye las categorías de discapacidad, diferentes a la discapacidad mental cognitiva y mental psicosocial.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 66 de 72

implementación de estrategias innovadoras de inclusión social a favor de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

13.3 Requisitos Financieros

Para efectos de analizar la capacidad financiera requerida para la ejecución del contrato o convenio suscrito para la modalidad, se requiere que la entidad sin ánimo de lucro presente sus estados financieros certificados y dictaminados, correspondientes a la última vigencia fiscal.

13.3.1 Presupuesto

El presupuesto es una herramienta para la planificación de las actividades, que determina de manera anticipada las líneas de acción que se seguirán en el transcurso de un periodo determinado. El presupuesto ayuda a minimizar el riesgo en las operaciones de la organización, facilita mantener el plan de operaciones y permite cuantificar en términos financieros los diversos componentes de su plan de acción.

Todas las personas jurídicas que contraten con el ICBF el desarrollo de programas, proyectos o servicios de protección integral, deben elaborar un presupuesto anual de ingresos y gastos, en el cual se evidencie la correspondencia entre los dineros que ingresan y los gastos efectuados de manera mensual, de acuerdo con lo establecido para el cumplimiento del Manual Operativo para esta modalidad.

Los aliados deben presentar el presupuesto de ingresos y gastos durante el primer mes de ejecución del contrato, para la aprobación por parte del supervisor.


13.3.2 Contabilidad

El manejo de la contabilidad oficial debe realizarse de acuerdo con las normas generalmente aceptadas en Colombia y ejecutarse por centro de costos. Se debe llevar la contabilidad por centro de costos de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos.

Los aliados deberán tener centro de costos por cada contrato, llevar la información contable de acuerdo con las normas NIIF y demás normas vigentes. La información contable debe estar disponible en el sitio donde se presta el servicio o en la sede administrativa regional del aliado y debidamente organizada con sus respectivos soportes de ley, que den cuenta de la distribución del recurso de acuerdo con lo establecido en los lineamientos según la modalidad.

El ejercicio contable debe permitir identificar las diferentes fuentes de ingreso: los ingresos provenientes de los recursos entregados por el ICBF cuando se haya suscrito contrato de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 67 de 72

aportes, y los demás recursos cuando los hubiere (recursos propios, donaciones, otros ingresos) y los conceptos bajo los cuales se ejecutaron los mismos.

13.3.3 Inversión de los recursos

Los recursos del contrato de aporte se destinarán para proporcionar los requerimientos de la operación del servicio, para lo cual el aliado deberá realizar la contratación del talento humano profesional, administrativo y de servicios generales, que sea idóneo para la atención de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en las tablas de talento humano para la modalidad.

Así mismo, deberá realizar la adquisición, entrega oportuna (de acuerdo con la periodicidad establecida) y de calidad de la dotación básica, personal, lúdico deportiva, de aseo e higiene, escolar, y el suministro de la alimentación, de acuerdo con la minuta patrón, las recomendaciones diarias de ingesta de energía y nutrientes, edad, características, condiciones fisiológicas y nutricionales de los beneficiarios y de conformidad con lo establecido para la modalidad.

Los requerimientos para el funcionamiento del servicio son: talento humano, dotación básica, institucional, personal, lúdica deportiva, de aseo e higiene personal y la guía técnica del componente en alimentación y nutrición⁵⁰.

13.3.4 Reintegro de recursos

Los rendimientos financieros sobre los recursos aportados por el ICBF, así como los saldos no ejecutados, si los hubiere, deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional o a la cuenta que se le indique al aliado contratista que el ICBF disponga para tal fin.


Los rendimientos financieros deben ser reportados para cada uno de los desembolsos realizados a la organización, por tanto, una vez realizado el desembolso, la organización deberá remitir soporte de estos rendimientos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del desembolso. En cuanto a los recursos no ejecutados, estos deberán ser devueltos al finalizar la ejecución como requisito para la liquidación.

13.3.5 Bienes

El aliado contratista de la Modalidad que adquiera bienes no fungibles pactados a través del contrato o convenio suscrito deberá realizar la devolución de los bienes a través de una relación en un acta o formato vigente que será remitido a la Supervisión del contrato o convenio que a su vez se remitirá al Grupo de Almacén e Inventarios de la Dirección Administrativa del ICBF, especificando los bienes muebles adquiridos, identificando aquellos de carácter devolutivo y no devolutivo. Según se considere, los bienes devolutivos

⁵⁰ Y demás documentos vigentes establecidos por el ICBF para tal fin.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 68 de 72

usados durante la ejecución deberán ser integrados en buen estado y estarán sujetos a revisión técnica.

Adicionalmente el aliado, deberá reportar durante la vigencia a través del documento que el ICBF considere, los bienes que se adquieran junto a los soportes financieros (factura de venta con los requisitos de ley).

14. Estructura de costos

Para los contratos o convenios suscritos en desarrollo de la modalidad, se establecen unos rubros generales que conforman la estructura de costos.

14.1 Clasificador del gasto

Los ítems generales de inversión que se identifican son:


- **Dotación e infraestructura**
- **Componente nutricional**
- **Talento humano**
- **Transporte:** del talento humano y de los niños, niñas, adolescentes con discapacidad que pertenecen a la modalidad.
- **Adquisición de materiales e insumos:** necesarios para el desarrollo de la propuesta metodológica del aliado y el desarrollo de la modalidad de atención. Acciones de movilización social sobre promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes, fortalecimiento de capacidades individuales y familiares. Recursos pedagógicos.
- **Otros gastos administrativos, operativos y financieros** relacionados con el desarrollo de la modalidad de atención.
- **Desarrollo investigaciones y estudios** sobre el desarrollo de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.

14.1.1 Dotación

14.1.1.1 Botiquín

No	Artículo	Cantidad
1	Guantes estériles	2 pares
2	Baja lenguas	10 unidades
3	Algodón	1 paquete
4	Linterna	1 unidad
5	Tijeras	1 unidad
6	Gasa	1 caja
7	Esparadrapo	1 rollo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 69 de 72

8	Curas	20 unidades
9	Manual de primeros auxilios	1 unidad
10	Esparadrapo de papel	1 rollo
11	Termómetro	2 unidades

Nota: Se debe contar con un (1) Botiquín por entidad o unidad de servicio con los elementos relacionados en el cuadro, no obstante, cada entidad deberá revisar la normatividad que le sea aplicable según su naturaleza y de ser necesario, disponer de otros elementos o cantidad de botiquines según requiera. Lo anterior debe estar documentado, justificando técnica y normativamente su contenido y cantidad. Se deben omitir del botiquín, los medicamentos y la utilización del termómetro de mercurio.

13.1.1.2. Dotación institucional

La proporcionalidad de los elementos de la dotación institucional se presenta por cada 50 cupos.


Área	Elemento	Externado media jornada	Externado jornada Completa
Oficinas	Computador	1	1
	Impresora	1	1
	Teléfono	1	1
	Archivador	1	1
	Escritorio	1	1
	Sillas	3	3
Cubículos	Archivador	1	1
	Escritorio	1	1
	Sillas	3	3
	Balanza	1	1
	Tallímetro	1	1
	Botiquín	1	1
Cocina / Comedor	Según lo establecido en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF		
Despensa	Estantes	1	1
	Canasta para almacenar	5	5
Aulas	Sillas ⁵¹	1	1
	Tablero	1	1
	Biblioteca/Ludoteca	1	1
	Talleres	*52	*53

⁵¹ Por cada niño, niña o adolescente.

⁵² De acuerdo al número de actividades que se desarrollen.

⁵³ Ídem.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 70 de 72

Espacio para cuidados auxiliares	Cama o cuna con colchón	No aplica	1
Baños	Sanitarios	5	5
	Orinales (sólo cuando se atienda niños y/o adolescentes).	3	3
	Lavamanos	3	3
	Espejos	5	5
Zona de recreo al aire libre ⁵⁴	Juegos de parque	No aplica	1
	Bancas	No aplica	4
Manejo de residuos	Espacio de almacenamiento ⁵⁵	1	1
	Canecas marcadas ⁵⁶	3	3

13.1.1.3. Dotación de aseo e higiene personal

Para la modalidad de atención en media jornada y jornada completa, el aliado debe asegurar que los niños, niñas y adolescentes, cuenten diariamente, con los elementos de uso común: crema dental, papel higiénico y jabón para manos en barra o dispensador, se puede contar con pañitos húmedos.

13.1.1.4. Dotación lúdico – deportiva ⁵⁷

Se debe contar como mínimo con cinco (5) unidades de cada uno de los elementos descritos en el cuadro por cada 50 cupos⁵⁸.

Grupos	Elementos
Objetos de estimulación	Rollos de espuma, títeres, pelotas de espuma, sonajeros, láminas, muñecos o animales con pito, figuras de espuma o caucho, otros.
Implementos deportivos	Pelotas, raquetas de pingpong, balones de futbol, básquetbol, voleibol, balones suaves, otros.
Juegos de mesa	Loterías, dominós, ajedrez, parques, otros.
Juegos de armar	Bloques de encajar grandes y pequeños, rompecabezas, otros.
Juguetes para desempeñar roles	Muñecos de caucho, trapo, peluche, otros.

⁵⁴ Si la institución no cuenta con zona de recreo al aire libre deberá garantizar el acceso de los niños, niñas y adolescentes a estos espacios.


⁵⁵ El espacio de almacenamiento de residuos debe cumplir con la normatividad vigente que le aplique según la naturaleza de la entidad, aspecto que debe estar documentado con la correspondiente justificación técnica y normativa.

⁵⁶ Para color y uso de canecas tener en cuenta normatividad vigente.

⁵⁷ Estos elementos son listados como referencia, tenga en cuenta que pueden ser reemplazados considerando nivel de desarrollo y condición particular de la población atendida, para lo cual deberá presentarse la justificación técnica correspondiente.

⁵⁸ Medios audio visuales: Se requiere mínimo de un (1) elemento por unidad de servicio.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO19.PP	23/10/2019
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Versión 1	Página 71 de 72

Juguetes para imitar oficios	Máquinas de coser, vajillas, estufas, ollas, herramientas de construcción, equipo médico, carros, volquetas, aviones, helicópteros, barcos, trenes, motocicletas, bicicletas, otros.
Instrumentos musicales	Guitarra, órgano, tambor, maracas, marimba, flautas, dulzaina, discos compactos, otros.
Juegos para el desarrollo del pensamiento	Sudoku, cubos lógicos, rompecabezas, lego, rummy Q, otros.
Medios audiovisuales	Reproductor de discos compactos, reproductor de películas en DVD, proyector, televisor, otros.

Nota: Dada la transición de la modalidad de la Dirección de Protección a la Dirección de Niñez, el costo se proyectó utilizando como base los costos establecidos en el lineamiento de programación del proyecto de Inversión “Protección de los niños, niñas y adolescentes en el marco del restablecimiento a nivel nacional” 2019 ficha I-17 aprobado mediante Resolución 001 del 2 de enero de 2019. Posterior al tránsito, los costos estarán sujetos al estudio que realice la Dirección de Abastecimiento y las directrices dadas por la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF.


15. Listado de Anexos

F1.MO19.PP	Formato de Diagnóstico del estado de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes Modalidad Discapacidad
F2.MO19.PP	Formato Caracterización Individual de NNA con Discapacidad
F3.MO19.PP	Formato Perfil de Vulnerabilidad y Generatividad
F4.MO19.PP	Formato Plan de Atención Individual y Familiar PAIF de Niños, Niñas y Adolescentes
F5.MO19.PP	Formato Plan de Mejoramiento Familiar
F6.MO19.PP	Formato Seguimiento al Plan de Atención Individual de Niños, Niñas y Adolescentes
F7.MO19.PP	Formato Modelo de Presentación de Propuesta Metodológica
F8.MO19.PP	Formato Informe Mensual del Aliado Modalidad Discapacidad
F5.MO16.PP	Formato Ficha Caracterización Socio Familiar Versión Imprimible

16. Documentos de referencia:

- IT1.MO1.PP Instructivo Mapa de Pertenencia UNafa (Familias)
- G2.MO6.PP Guía Sistematización de Experiencias (Niñez y Adolescencia)
- G1.MO19.PP Guía Metodológica Guardianes del Tesoro Modalidad discapacidad (Niñez y Adolescencia)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	MO19.PP	23/10/2019
		Versión 1	Página 72 de 72

17. Control de Cambios

Fecha	Versión	Descripción del Cambio

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.